RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2027/2028.
(2026063051)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se aprobó el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 7, apartado 8, de dicho decreto establece que, la Secretaría General de Educación, mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, convocará el procedimiento anual de escolarización, estableciendo los modelos normalizados de solicitud, el plazo y lugares de presentación, así como otros aspectos del procedimiento y el plazo para dictar y hacer pública la relación de alumnado admitido y no admitido.

En desarrollo del citado decreto se dictó la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 3 de enero de 2022 (DOE núm. 4, de 7 de enero), por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior y con base en las competencias conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Convocatoria del procedimiento y régimen jurídico aplicable.

1. Se convoca el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2027/2028.

2. El procedimiento de admisión para el curso 2027/2028 se ajustará en todos sus trámites a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su modificación por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cuantas otras disposiciones de desarrollo se dicten y demás normativa de general aplicación.

Segundo. Requisitos de escolarización.

Para solicitar plaza en un centro docente será necesario reunir los requisitos establecidos en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, considerando que, para cada una de las etapas educativas, el alumnado deberá haber cumplido la edad necesaria a fecha 31 de diciembre del año 2027.

Tercero. Centralización del procedimiento de escolarización.

1. Con el objeto de garantizar desde los servicios centrales una adecuada coordinación en el procedimiento de escolarización a nivel regional, la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, una vez recabados los datos de la Inspección de Educación y de las distintas comisiones de escolarización, deberá enviar informe a la Secretaría General de Educación antes del inicio de cada proceso de admisión, con el contenido que se indica:

   a) El número de plazas vacantes ofertadas para cada uno de los cursos de todos los centros autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

   b) La propuesta, si procede, de modificación de zonas de escolarización y la adscripción de los centros sostenidos con fondos públicos en aquellas localidades donde exista más de uno, para su aprobación antes de la apertura del plazo de solicitudes de cada uno de los procedimientos por la Secretaría General de Educación.

2. De acuerdo con el artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, una vez concluido el procedimiento general de admisión y antes del 17 de septiembre de 2027, las Delegaciones Provinciales de Educación deberán remitir al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación informe general del curso 2026/2027 sobre los siguientes puntos:

a) Ampliaciones de ratio.

b) La creación de nuevas líneas en los centros docentes.

c) El número de credenciales de escolarización emitidas por presentación, ante la comisión de escolarización, de solicitudes fuera de plazo diferenciando las presentadas por traslado de domicilio de la unidad familiar que implique cambio de localidad, por discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia, por inicio de una medida de acogimiento y por no entregar la solicitud dentro del plazo establecido en el procedimiento.

d) Número de reclamaciones y recursos de alzada presentados con indicación del motivo del recurso y de la resolución adoptada.

e) Desarrollo e incidencias del procedimiento.

f) Propuestas para el siguiente procedimiento de escolarización, incluyendo las posibles propuestas de modificación de las zonas de escolarización y adscripción.

Cuarto. Plazas vacantes ofertadas.

En ejecución de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, y en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, las Delegaciones Provinciales de Educación ofertarán, mediante resolución, el número de plazas vacantes para los cursos correspondientes tanto en el procedimiento específico de adscripción como en el procedimiento general de admisión, especificando aquellas reservadas para alumnado:

— Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de necesidades educativas especiales.

— Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

— Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y enseñanzas regladas de música o danza.

— Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento.

Dicha resolución será publicada en la fecha indicada en el anexo I por todos los centros educativos para cada uno de los procedimientos y deberán exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo.

Quinto. Comisiones de escolarización.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, las Delegaciones Provinciales de Educación constituirán, con anterioridad al 18 de enero de 2027, comisiones de escolarización de ámbito local, del distrito educativo o provincial, así como una Comisión de Escolarización Provincial con sede en la Delegación Provincial de Educación correspondiente, cuyo ámbito será el de aquellas localidades que no posean comisión de escolarización de ámbito local, de tal manera que todas las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura quedarán bajo la supervisión y amparo de una comisión de escolarización.

2. Asimismo, estas comisiones tendrán una sede abierta en horario de atención al público, al menos un día lectivo semanal, para atender sus funciones. Las sedes, teléfonos, direcciones de correo electrónico, así como el horario de apertura de estas comisiones, serán publicados en el portal de escolarización: https://www.educarex.es/escolarizacion .

3. Tal y como se recoge en el artículo 13, apartado 3, del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, las comisiones de escolarización tienen, entre otras funciones, que informar a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, y al alumnado en su caso, sobre las plazas disponibles en los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito territorial y garantizar que los centros y las Oficinas de Escolarización, en su caso, faciliten la información determinada en dicho decreto.

4. Respecto a los representantes de la comisión de escolarización recogidos en el artículo 7 apartado 2.h) de la Orden de 3 de enero de 2022, la fecha a considerar a efectos de la representatividad patronal y sindical de los colegios que pertenecen al ámbito del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos será la del día 8 de enero de 2027.

Sexto. Información al alumnado y a las familias.

1. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos, las oficinas de escolarización, las comisiones de escolarización y las Delegaciones Provinciales de Educación informarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del alumnado y, en su caso, a este si es mayor de edad, sobre el procedimiento de escolarización.

2. Además, en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, los centros educativos difundirán en los tablones de anuncios y en todos los sistemas de información pública de que dispongan la siguiente información:

   a) Normativa reguladora de la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Resolución de la Delegación Provincial de Educación con el número de plazas vacantes, para cada uno de los cursos autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2027/2028, especificando aquellas reservadas para alumnado con:

i. Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de necesidades educativas especiales.

ii. Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

iii. Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y enseñanzas regladas de música o danza.

iv. Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento.

c) Zona de escolarización y zonas limítrofes para cada enseñanza.

d) Relación de centros adscritos, o de adscripción, según corresponda.

e) Calendario completo del procedimiento de admisión donde se detalle especialmente el plazo de presentación de solicitudes, la fecha de publicación de las listas provisionales de puntuaciones, las relaciones definitivas del alumnado admitido y no admitido y los plazos para presentación de reclamaciones y recursos, con indicación expresa de la fecha de finalización de los mismos.

f) Procedimiento de reclamación.

g) Periodo de matriculación.

h) Proyectos y programas del centro.

i) Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el centro.

j) Niveles de enseñanzas que impartan, así como los servicios complementarios y otros de carácter voluntario que ofrecen, con indicación del régimen económico de los mismos y de la correspondiente aprobación en los casos que sea preceptiva.

k) Sede de la comisión de escolarización y sede de la Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación.

l) Ubicación y horario de funcionamiento de la oficina de escolarización, en el caso de que exista en la localidad.

m) Dirección web del Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Formación Profesional: https://www.educarex.es/escolarizacion .

3. Para el curso 2027/2028, las Oficinas de Escolarización que estarán a disposición de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del alumnado o a este si es mayor de edad, son las que se detallan en el anexo VI. Las funciones de estas oficinas de escolarización son las recogidas en artículo 4.4 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre los días de atención al público y el horario de estas será publicado en el portal de escolarización: https://www.educarex.es/escolarizacion

Séptimo. Precio público a satisfacer en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

La cuantía del precio público a satisfacer de la correspondiente cuota por prestación de servicios en el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional tendrá una bonificación del 100 % para el alumnado de todo el primer ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2027/2028.

Octavo. Solicitudes.

1. La tramitación de las solicitudes se hará según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022.

2. La persona solicitante que vaya a participar en los procedimientos específico de adscripción o procedimiento general de admisión del alumnado para el curso 2027/2028 en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato deberá presentar una única solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo II en el plazo establecido para su presentación según el anexo I.

3. En dicha solicitud establecerá un orden de preferencia, señalando, en primer lugar, el centro docente prioritario por el que se pretende ser admitido, pudiéndose indicar hasta cuatro centros más en los que prefieran su admisión subsidiariamente, en caso de no ser admitidos en el primero.

   Asimismo, indicará si se acoge a una de las reservas de plaza para el alumnado:

   — Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de necesidades educativas especiales.

   — Con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

— Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y enseñanzas regladas de música o danza.

— Que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y de programas deportivos de alto rendimiento.

En el caso de que los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor opten por un centro educativo distinto a los recomendados inicialmente por los servicios de orientación educativa y que no cuente con los recursos imprescindibles de inclusión y atención a la diversidad eximirán a la Administración educativa respecto a la dotación de los citados recursos.

4. La solicitud se deberá presentar preferentemente de forma electrónica tal y como se detalla en el resuelvo décimo a través de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela. Si no fuera posible la tramitación telemática, se podrá presentar dicha solicitud de forma presencial tal y como se detalla en el resuelvo undécimo.

5. A la solicitud presentada de manera telemática o presencial deberá adjuntarse, en su caso, la documentación necesaria a la que se refiere el resuelvo noveno y señalar expresamente los criterios de admisión que solicitan le sean aplicados para su baremación, salvo para las solicitudes por la vía de urgencia social que no serán baremadas.

6. La solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable que figura en el anexo II, o en su caso, anexos III o IV.

Noveno. Documentación.

1. A la solicitud, indistintamente de su presentación telemática o presencial, se deberá adjuntar la copia del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas, pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o la funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco, o certificaciones del Registro Civil sustitutorias o documento que justifique la tutela, guarda y/o acogimiento del menor.

2. Asimismo, la acreditación de la identidad de la persona solicitante será recabada de oficio por la Administración acorde a lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, salvo que las personas interesadas manifiesten su oposición, en cuyo caso se deberá aportar documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, número

del DNI y fecha de nacimiento. En cuanto a la documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante extranjera que se encuentre en España y solicite participar en el procedimiento de admisión será necesaria la presentación del número de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.

3. De acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos. De la misma manera, cualquier otra documentación acreditativa de los criterios relacionados en el artículo 10 del Decreto de 128/2021, de 17 de noviembre de marzo, que sea necesaria para la baremación y no sea emitida por una Administración Pública, deberá ser aportada por la persona solicitante. Dicha documentación deberá responder a las circunstancias reales de la persona solicitante y mantener su validez y eficacia en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4. Aun cuando los interesados hayan autorizado a la Administración a la comprobación de oficio de la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de valoración, la Administración podrá requerir expresamente a las personas interesadas la aportación de la documentación que sea necesaria en los demás casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

5. Para solicitar una plaza por la vía de urgencia social para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional se deberá presentar, como documentación acreditativa, un informe de los servicios sociales y/o copia de la sentencia judicial u otra documentación que justifique dicha urgencia y la documentación necesaria correspondiente a la que se refiere los apartados anteriores durante la vigencia del curso escolar.

Décimo. Presentación de solicitudes de manera telemática.

1. La persona solicitante que vaya a participar en el procedimiento general de admisión, en el específico de adscripción del alumnado o solicite la admisión fuera de los plazos establecidos en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, o por la vía de urgencia social en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional presentará, preferentemente, su solicitud de forma telemática.

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La solicitud se realizará a través de la dirección https://rayuela.educarex.es/ de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela, mediante identificación y firma a través de:

a) Certificados digitales reconocidos.

b) DNI electrónico.

c) Claves de acceso a la plataforma informática de gestión educativa Rayuela. Si una persona usuaria necesita recuperar sus claves de acceso al programa puede hacerlo personándose en su centro educativo o de forma "online" a través de la plataforma Rayuela (https://rayuela.educarex.es opción "olvidé mis contraseñas") si en ella consta un "e-mail" actualizado. Asimismo, aquella persona no usuaria de Rayuela y que no disponga de dichas claves de acceso podrá solicitarla en cualquier centro educativo.

2. La aportación de la documentación necesaria a la que se refiere el resuelvo noveno y que no se incorporen de oficio, deberá presentarse, de manera telemática, en el apartado habilitado para ello dentro de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela https://rayuela.educarex.es/ . En el caso de que la aportación de esta documentación no sea posible, deberá ser entregada en el centro educativo junto con la solicitud.

3. Al finalizar la tramitación telemática, la plataforma informática de gestión educativa Rayuela emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, los datos relevantes de la solicitud y, en su caso, la enumeración de los apartados del baremo por los que se solicita puntuación.

Undécimo. Presentación de solicitudes de manera presencial.

1. En aquellos casos en los que la tramitación telemática no sea posible, la persona solicitante presentará por triplicado (para la persona solicitante, para el centro educativo y para la comisión de escolarización), una única solicitud, según el modelo normalizado que figura en el anexo II o en su caso anexos III o IV junto con la documentación necesaria a la que se refiere el resuelvo noveno. Dichos anexos estarán a disposición de los interesados en la web del Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Formación Profesional: https://www.educarex.es/escolarizacion

2. La presentación de dichas solicitudes y la documentación correspondiente se entregarán, para el procedimiento general de admisión, en el centro educativo en el que se solicite

plaza en primera opción. En el caso de participación en el procedimiento específico de adscripción habrá de entregarse en el centro de Educación Primaria de origen en el que la persona solicitante esté matriculada.

3. Asimismo, podrá presentarse mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; además, podrá presentarse ante la comisión de escolarización correspondiente y dentro del plazo establecido en el anexo I en el caso del procedimiento general de admisión.

Duodécimo. Presentación de solicitudes fuera de plazo.

1. El alumnado que solicite la admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional fuera de los plazos establecidos, independientemente de la causa, deberá presentar una única solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo III junto con la documentación correspondiente que acredite que cumple los requisitos de acceso.

   Asimismo, el alumnado que solicite la admisión para el resto de enseñanzas y/o etapas reguladas en esta convocatoria en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos debido al traslado de domicilio de la unidad familiar que implique cambio de localidad, o por inicio de una medida de acogimiento familiar de la persona solicitante o una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o por no entregar la solicitud dentro del plazo establecido en el procedimiento, deberá presentar una única solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo III junto con la documentación correspondiente que acredite alguna de estas circunstancias, así como aquella que justifique que cumple los requisitos de acceso.

2. Las solicitudes fuera de plazo se presentarán, preferentemente, de forma telemática. En aquellos casos en los que la tramitación telemática no sea posible y para el primer ciclo de Educación Infantil en Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional se presentarán, junto con la documentación necesaria, ante las Delegaciones Provinciales de Educación o en el centro educativo y dirigidas a las Delegaciones Provinciales de Educación. Para el resto de las solicitudes fuera de plazo se presentarán, junto con la documentación necesaria, ante la comisión de escolarización correspondiente al centro docente elegido como primera opción, en el centro educativo o ante la comisión de escolarización provincial.

   Dichas solicitudes recibidas no se baremarán y serán ordenadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, y atendiendo a la fecha y hora de presentación de las mismas.

3. Siguiendo lo establecido en el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, la comisión de escolarización o las Delegaciones Provinciales de Educación, en su caso, asignará plaza teniendo en cuenta el orden de prioridad manifestado en la solicitud. De no existir vacante en el centro o centros docentes solicitados, se ofrecerán a la persona solicitante las plazas disponibles, para adjudicarle, entre estas, la de su elección.

4. En cualquier caso, una vez adjudicada plaza escolar, las Delegaciones Provinciales de Educación para las solicitudes recibidas del primer ciclo de Educación Infantil en Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional o la comisión de escolarización para el resto de solicitudes entregará a la persona solicitante una credencial según el modelo oficial que figura en el anexo V para que proceda a la formalización de la matrícula en el centro asignado, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su entrega. De no realizarse dicha matriculación en el centro y plazo citados se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

   Los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrán formalizar ninguna matrícula fuera de plazo sin la presentación previa de la credencial de escolarización emitida por la correspondiente comisión de escolarización.

5. No se atenderá una solicitud fuera del plazo de presentación del procedimiento de admisión correspondiente si el solicitante ya hubiera presentado otra dentro del plazo para el mismo curso académico, localidad y enseñanza, a excepción del primer ciclo de Educación Infantil en Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y aquellos casos descritos en el artículo 45 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022.

Decimotercero. Presentación de solicitudes por la vía de urgencia social.

1. Aquellas familias que se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 9 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre y deseen solicitar una plaza por la vía de urgencia social para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional deberán presentar una única solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo IV.

2. Las solicitudes por la vía de urgencia social se presentarán preferentemente de forma telemática. En aquellos casos en los que la tramitación telemática no sea posible se presentarán, junto con la documentación necesaria correspondiente indicada en el resuelvo noveno, ante las Delegaciones Provinciales de Educación o en el centro educativo y dirigidas a las Delegaciones Provinciales de Educación.

Estas solicitudes podrán presentarse durante la vigencia del curso escolar según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 3 de enero de 2022.

3. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrán formalizar ninguna matrícula por la vía de urgencia social sin la correspondiente resolución de autorización de la persona titular de la Secretaría General de Educación.

Decimocuarto. Seguimiento del procedimiento de admisión del alumnado a través de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela.

Al objeto de que pueda realizarse el seguimiento del estado de la admisión del alumnado, el centro receptor deberá dar acceso a la Secretaría Virtual de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela a la persona solicitante y hacerle entrega, en el momento de presentación de la solicitud, de la credencial de acceso a dicha plataforma, en el caso de que no dispusiera de la misma con anterioridad.

Decimoquinto. Baremación de solicitudes.

1. De conformidad con el artículo 35 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, cuando el número de solicitudes exceda el de plazas ofertadas, el centro solicitado en primer lugar baremará a todos los centros consignados en el modelo normalizado de solicitud, procediendo a la asignación de las puntuaciones parciales y total tanto al centro elegido en primera opción, como al resto de centros subsidiarios solicitados. Para ello se tendrán en cuenta los criterios y puntuaciones que, para cada uno de esos centros, sean de aplicación, y en caso de empate, el procedimiento de desempate establecido en el artículo 11 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, de forma que se asignará a cada persona solicitante una puntuación referida a cada uno de los centros por los que ha optado.

2. Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza escolar en un centro docente sostenido con fondos públicos sea superior al de vacantes existentes, las solicitudes de admisión se ordenarán según la puntuación total obtenida por la valoración de los criterios de admisión que se incorpora como anexo VII de la presente resolución.

Decimosexto. Sorteo público.

En cumplimiento del artículo 36 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, se realizará el sorteo público el día 19 de febrero de 2027, a las 12:00 horas en la Sala de usos Múltiples de la Consejería de Educación y Formación Profesional ubicada en la avenida Valhondo s/n, planta baja, Edificio "Mérida III Milenio", en Mérida. En dicho sorteo se determinará las tres letras del alfabeto y el orden, ascendente o descendente, que se aplicarán para cada apellido y nombre del alumnado y que servirá como criterio de des-

empate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 apartado 1.8 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre. Asimismo, este sorteo será de aplicación para ordenar las solicitudes que haya que reubicar.

A los efectos únicos del sorteo previsto en la presente resolución se entiende como orden ascendente, el orden natural del alfabeto desde la letra "a" hasta la "z" y orden descendente desde la letra "z" hasta la "a".

Decimoséptimo. Adjudicación de plazas.

1. Las listas provisionales de puntuaciones y definitivas de admitidos y no admitidos se publicarán en la página web del correspondiente centro educativo, siempre que el acceso sea restringido a los interesados, en su tablón de anuncios y en el de las oficinas de escolarización. Los tablones de anuncios estarán sujetos a las restricciones que se indican en la disposición adicional primera del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre.

   Asimismo, las personas interesadas podrán acceder a la información a la que se refiere el apartado anterior a través de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela en el marco de la normativa de protección de datos de carácter personal a que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre.

   La publicación de estos listados por cualquiera de las vías producirá los efectos de notificación a las personas interesadas y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recursos y reclamaciones.

   Para el primer ciclo de Educación Infantil en aquellos casos en los que no sea posible adjudicarle plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud permanecerá en las listas de espera correspondientes de cada uno de dichos centros educativos. Por el contrario, para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en aquellos casos en los que no fuera posible adjudicarle plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud, la comisión de escolarización correspondiente procederá a adjudicarle plaza disponible.

2. Las reclamaciones a las listas provisionales de puntuaciones podrán interponerse, bien por vía telemática a través de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela o bien de manera presencial en el centro educativo elegido como prioritario, y dirigidas a la persona que ejerza la dirección del centro docente público o a la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado en los plazos establecidos en el anexo I.

3. Una vez producida la adjudicación del alumnado del procedimiento específico de adscripción, el centro educativo de origen entregará a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor la correspondiente certificación de reserva de plaza del centro educativo adjudicado según el anexo VIII.

4. En los tres días hábiles posteriores a dicha publicación, las personas solicitantes podrán presentar, ante el órgano competente en materia de admisión de los centros educativos del centro solicitado como primera opción, la correspondiente solicitud de acceso a la información del expediente y/o reclamaciones. En caso de solicitud de acceso a cualquier expediente, el plazo de tres días hábiles para presentar la posible reclamación se computará a partir del último día establecido para acceso al mismo por parte de la persona interesada.

Decimoctavo. Listas de espera.

Siguiendo lo señalado en el artículo 44 de la Orden de 3 de enero de 2022, las Delegaciones Provinciales de Educación para las solicitudes de primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional o el órgano competente en materia de admisión del alumnado para el resto de solicitudes, procederán a comunicar y ofertar la posibilidad de plaza al alumnado de las listas de espera siguiendo rigurosamente la prelación establecida. Una vez adjudicada dicha plaza escolar deberá formalizar la matrícula en el centro asignado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación. De no realizarse la matriculación en el centro y plazo citados se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

Decimonoveno. Inclusión educativa.

1. Para el alumnado que requiera medidas extraordinarias o excepcionales de escolarización que supongan que el alumnado de una provincia reciba la respuesta educativa en la otra, el preceptivo informe emitido por la Inspección de Educación sobre la adopción de la medida de escolarización correspondiente al que hace referencia el artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2022 deberá ir firmado por los correspondientes inspectores y/o inspectoras de ambas provincias con el visto bueno de cada uno de los Inspectores Jefe Provincial.

2. La documentación para aportar al expediente del alumno sobre la solicitud de medidas específicas (extraordinaria o excepcionales) de inclusión y atención a la diversidad será acorde a los modelos de anexos recogidos en el resuelvo vigésimo para la homogeneización de las actuaciones, debiendo incluirse de manera obligatoria donde sea requerido los datos del curso, etapa y centro educativo a escolarizar.

3. Al alumnado que se incorpore a la Unidad Educativa del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" se le podrá autorizar la simultaneidad de matrícula por el período en el que dure la medida judicial. De este modo conservará su plaza en el centro docente donde estaba escolarizado al mismo tiempo que en dicha unidad educativa. A tal efecto, se deberá comunicar dicha circunstancia a la dirección del centro docente correspondiente.

4. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que haya permanecido un curso más en el primer ciclo de Educación Infantil, para su correspondiente matriculación en el segundo ciclo de dicha etapa educativa no será necesario la realización de nuevo dictamen de escolarización siempre que no se requiera modificar su modalidad de escolarización ni los recursos imprescindibles que precise.

5. En la revisión realizada conforme a los cambios de etapa del alumnado con necesidades educativas especiales en los que no exista un cambio en su modalidad de escolarización ni en los recursos imprescindibles que el alumno requiere, no será necesario la realización de un nuevo dictamen de escolarización.

6. Para los casos de inicio del procedimiento de solicitud de dos medidas extraordinarias y/o excepcionales cuya resolución sea competente dos órganos administrativos distintos, será necesario que toda la documentación original del expediente sea elaborada y remitida de forma duplicada para la emisión de las correspondientes resoluciones por la autoridad educativa competente según corresponda.

7. Para garantizar la previsión de plazas para el alumnado con necesidades educativas especiales, el servicio de orientación educativa competente remitirá a la presidencia de la comisión de escolarización, antes del 17 de marzo de 2027, la relación del alumnado con necesidades educativas especiales que solicitan para el próximo curso la modalidad de escolarización en centro de educación especial y/o aula abierta especializada o escolarización en aula especializada con alumnado con TEA.

Vigésimo. Aulas 1-2 en centros de Educación Infantil y Primaria.

El procedimiento de admisión para las aulas 1-2 implantadas en centros de Educación Infantil y Primaria, se ajustará en todos sus trámites a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de 3 de enero de 2022, por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en cuantas otras disposiciones de desarrollo se dicten y demás normas de general aplicación.

Vigésimo primero. Homogeneización de actuaciones.

Con la finalidad de homogeneizar las actuaciones para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se incluyen los siguientes anexos:

— Anexo IX: Información del centro educativo del procedimiento de admisión del curso 2027/2028.

— Anexo X: Certificado de tramitación del documento de reserva de plaza.

— Anexo XI: Modelo de informe de reserva de plaza para la admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

— Anexo XII: Modelo de propuesta del director del centro sobre medida extraordinaria o excepcional de inclusión y atención a la diversidad.

— Anexo XIII: Modelo de informe del tutor de educación infantil para solicitud de medidas extraordinarias o excepcionales.

— Anexo XIV: Modelo de informe del tutor para solicitud de medida extraordinaria o excepcional.

— Anexo XV: Informe del equipo docente coordinado por el tutor del alumnado con altas capacidades.

— Anexo XVI: Autorización familiar para evaluación psicopedagógica.

— Anexo XVII: Dictamen de escolarización.

— Anexo XVIII: Opinión de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en relación con la propuesta de modalidad de escolarización.

— Anexo XIX: Visto bueno de la Inspección de Educación para la tramitación de la medida extraordinaria recogida en el artículo 13, apartado 4º, letra d), de la Orden de 3 de enero de 2022.

— Anexo XX: Informe de la Inspección de Educación para la resolución de medidas extraordinarias (artículo 13.3 de las letras a) a la g) y artículo 13.4, letras a), b) y c) de la Orden de 3 de enero de 2022).

— Anexo XXI: Informe de la Inspección de Educación para la resolución de medidas extraordinarias (artículo 13.3.h) i)), medidas excepcionales (artículo 14) de la Orden de 3 de enero de 2022.

— Anexo XXII: Relación del alumnado con necesidades educativas especiales de los centros del sector/localidad.

— Anexo XXIII: Informe psicopedagógico.

— Anexo XXIV: Informe de compensación de desigualdades en educación.

— Anexo XXV: Modelo de entrega de información a la familia o representantes legales de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica.

Vigésimo segundo. Matriculación.

El alumnado que haya obtenido una plaza escolar en el presente procedimiento de admisión deberá formalizar la matrícula en el centro educativo donde haya sido admitido, en las fechas que se establecen en el anexo I de esta resolución.

Si, una vez finalizado el plazo de matriculación, esta no se hubiera formalizado, perderá la plaza obtenida quedando excluido en todas las listas de espera. Para el alumnado en edad de escolarización obligatoria que no haya presentado la matrícula en el plazo correspondiente, la comisión de escolarización procederá a adjudicar plaza escolar en el centro con vacante más próximo al domicilio familiar o del lugar de trabajo, o en su defecto, se asignará plaza en un centro de las zonas limítrofes. El resto del alumnado que desee continuar sus estudios no habiendo presentado la matrícula en el plazo establecido deberá presentar una nueva solicitud con anterioridad al inicio del curso escolar.

En el acto de formalización de la matrícula será necesario, en su caso, acreditar los requisitos de edad, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder, así como presentar cualquier otra documentación solicitada por el centro educativo. Además de lo anterior, para el alumnado de las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional se adjuntará la documentación que acredite el estado de vacunación del alumnado y el compromiso formal de dar cumplimiento al calendario de vacunaciones, así como la información sanitaria que se considere relevante para prestarles una correcta atención.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrán formalizar la matrícula con la correspondiente medida extraordinaria o excepcional de escolarización para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, sin contar con la correspondiente resolución de la persona titular de la Secretaría General de Educación o de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, por la que se autorice la escolarización con la medida de atención a la diversidad correspondiente.

Los equipos directivos de cada centro informarán a la Inspección Educativa en un plazo de cinco días hábiles del alumnado en edad de escolarización obligatoria que no haya formalizado la matrícula al inicio del curso escolar.

Vigésimo tercero. Datos de carácter personal.

En consonancia con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 128/2021, de 17 de diciembre, cuando los centros educativos publiquen los listados provisionales de puntuación y listados definitivos de admitidos y no admitidos deberán utilizar tablones de anuncios ubicados en dependencias con acceso restringido a las personas interesadas o utilizar los medios necesarios para evitar su público conocimiento por quienes carezcan de interés en el procedimiento.

Vigésimo cuarto. Impugnación de los actos del procedimiento de admisión.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, los acuerdos y decisiones sobre admisión del alumnado de los centros públicos y privados concertados, así como los de las comisiones de escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En todo caso, cualquiera que fuere la resolución adoptada se deberá garantizar la adecuada escolarización del alumnado.

Vigésimo quinto. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dicta la resolución o ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2026.

El Secretario General de Educación,

JOSÉ PEDRO CATALÁN DURÁN

ANEXO I
CALENDARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2027/2028

Antes del 18 de enero de 2027	Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación constituyan y remitan a la Secretaría General de Educación, las comisiones de escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Provincial.
19 de febrero de 2027 a las 12:00 horas	Sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de admisión en la Sala de usos Múltiples de la Consejería de Educación y Formación Profesional ubicada en la Avda. Valhondo s/n, planta baja, Edificio "Mérida III Milenio", en Mérida.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE ESCOLARIZACIÓN	
16 de marzo de 2027	Último día para remitir a la Inspección Educativa correspondiente, el expediente con la documentación original para solicitar las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022: - 13.3.d. Escolarización en centro de educación especial o aula abierta especializada en centro ordinario en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.3.e. Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.3.f. Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en las etapas de Educación Primaria o Secundaria en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales. - 14.2.b. Escolarización en centros de educación especial o en aula abierta especializada en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales. - 14.2.d. Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil. - 14.2.e. Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en la etapa de Educación Infantil.
15 de abril de 2027	Último día para que la Inspección educativa emita informe sobre la adopción de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022 y remitir dicho informe junto el expediente con los documentos originales al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa: 13.3.d.; 13.3.e.; 13.3.f.; 14.2.b.; 14.2.d.; 14.2.e.
31 de marzo de 2027	Último día para remitir a la Inspección Educativa correspondiente el expediente con la documentación original para solicitar las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022: - 13.3.h. Prolongación de un año en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios, - 13.3.i. Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión, motricidad, alumnado con necesidades educativas que presenta trastorno del espectro del autismo y alumnado con vulnerabilidad asociada a problemas graves de salud. - 14.2.a. Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales. - 14.2.c. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, para alumnado no procedente de escuelas infantiles dependientes de la consejería competente en materia de educación o para alumnado sin escolarizar con anterioridad. - 14.2.g. Permanencia hasta los 16 años, a cumplir en el año natural de inicio del curso, en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria para el alumnado que presente necesidades educativas especiales escolarizado en aula abierta especializada. - 14.2.h. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales. - 14.2.i. Escolarización del alumnado con condiciones de desarrollo en las que la edad madurativa no se corresponda con la edad biológica, a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.
30 de abril de 2027	Último día para que la Inspección Educativa emita informe sobre la adopción de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022 y remitir dicho informe junto el expediente con los documentos originales al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa: 13.3.h.;13.3.i.; 14.2.a.;14.2.c.; 14.2.g.; 14.2.h.; 14.2.i.

Todo el curso	Remisión a la Inspección Educativa correspondiente del expediente con la documentación, para la tramitación de las siguientes medidas extraordinarias y excepcionales de escolarización recogidas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 3 de enero de 2022: - 13.3.a. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.3.b. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.3.c. Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.3.g. Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales. - 13.4.a. Adaptaciones de acceso al currículo para alumnado sin necesidades educativas especiales. - 13.4.b. Ajuste curricular significativo en las etapas obligatorias para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presente un desfase curricular de más de dos años en al menos dos áreas, materias o un ámbito. - 13.4.c. Adaptaciones curriculares de ampliación para alumnado con altas capacidades intelectuales. - 14.2.f. Escolarización a tiempo parcial en centro ordinario para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN	
Antes del 15 de abril de 2027	Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación, el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar.
16 de abril de 2027	Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento general de admisión, que deberá exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo.
Del 19 de abril hasta las 14.00 horas del 30 de abril de 2027	Plazo general de presentación de solicitudes.
14 de mayo de 2027	Último día de plazo para la baremación de las solicitudes.
21 de mayo de 2027	Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.
24, 25 y 26 de mayo de 2027	Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.
27 de mayo de 2027	Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
28 y 31 de mayo y 1 de junio de 2027	Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
2, 3 y 4 de junio de 2027	El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.
7 al 11 de junio de 2027	Supervisión de las comisiones de escolarización a las listas de los centros educativos.
18 de junio de 2027	Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario, el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.
21, 22 y 23 de junio de 2027	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
24 de junio de 2027	Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Antes del 30 de junio de 2027	Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no se le haya adjudicado plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN	
ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE	
Antes del 29 de enero de 2027	Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación el número de plazas vacantes ofertadas de cada una de las diferentes vías de acceso para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar.
Antes del 1 de febrero de 2027	En los centros de Educación Primaria se facilitarán los impresos de solicitudes para acceder a alguno de los centros de Educación Secundaria a que esté adscrito a aquellas personas interesadas que no puedan realizar la solicitud por la vía telemática (forma de solicitud preferente); en la instancia se manifiesta el orden de prioridad en que reserva plaza el alumnado. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Educación Primaria con los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor sobre el procedimiento, oferta de centros adscritos y recursos específicos.
1 de febrero de 2027	Publicación por todos los centros educativos de la resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se ofertan las plazas vacantes para cada curso en el procedimiento específico de adscripción, que deberá exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo.
Del 2 de febrero hasta las 14.00 horas del 12 de febrero de 2027	Plazo de presentación de solicitudes.
19 de febrero de 2027	Los centros de Educación Primaria registrarán en Rayuela las solicitudes tramitadas de forma presencial y las remitirán junto con la documentación acreditativa, en su caso, a cada centro de Educación Secundaria solicitado en primer lugar.
26 de febrero de 2027	Último día de plazo para la baremación de las solicitudes por los centros de Educación Secundaria.
5 de marzo de 2027	Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.
8, 9 y 10 de marzo de 2027	Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.
11 de marzo de 2027	Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
12, 15 y 16 de marzo de 2027	Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
17, 18 y 19 de marzo de 2027	El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.
Hasta el 7 de abril de 2027	Plazo de reubicación por las comisiones de escolarización para el alumnado siguiendo lo establecido en el artículo 43.4 de la Orden de 3 de enero de 2022.
9 de abril de 2027	• Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario, el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios. • Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VIII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las

	entregarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas.
12, 13 y 14 de abril de 2027	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
15 de abril de 2027	Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
Del 19 de abril hasta las 14.00 horas del 30 de abril de 2027	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza.
ADSCRIPCIÓN ÚNICA	
5 de marzo de 2027	Plazo para que los centros de Educación Primaria indiquen en Rayuela la relación del alumnado que pasarán al centro de Educación Secundaria al que están adscritos remitiendo a dichos centros la documentación del alumnado que corresponda.
9 de abril de 2027	Plazo para que los centros de Educación Secundaria expidan desde Rayuela, los certificados de reserva de plaza (Anexo VIII de la resolución) y los remitan a los centros de Educación Primaria para su entrega a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas.
Del 19 de abril hasta las 14.00 horas del 30 de abril de 2027	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza.

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Antes del 30 de junio de 2027	Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia certificada del acta de evaluación del sexto curso de Educación Primaria y/o de segundo de la ESO, según proceda, así como los preceptivos informes y relación nominal del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo según se indica en el artículo 38.4 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Antes del 6 de septiembre de 2027	Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia del historial académico, del expediente académico y la información complementaria precisa del alumnado.

MATRICULACIÓN	
Del 1 al 15 de julio de 2027	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1 al 9 de septiembre de 2027	Plazo de matriculación para el alumnado a quien se le haya adjudicado plaza por las comisiones de escolarización con posterioridad al 15 de julio.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

ANEXO II:

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

☐ **Procedimiento específico de adscripción**
☐ **Procedimiento general de admisión**

- DATOS PERSONALES-

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD

☐ Me opongo a la comprobación de los datos de identidad de la persona solicitante y aporto documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, número del DNI/NIE y fecha de nacimiento.

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos	Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Fecha de nacimiento

SÓLO ALUMNADO PRIMER CICLO DE E.I. CUYO NACIMIENTO SE PREVEA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

☐ Se aporta el informe médico que justifique dicha situación y la fecha del futuro nacimiento.

Apellidos del alumno	Nombre del alumno	Fecha probable de nacimiento

DATOS FAMILIARES: padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor:

1	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio			Provincia				e-mail					

2	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio			Provincia				e-mail					

NOTA: en el caso de coincidir los dos domicilios solamente rellenar uno de ellos. // En caso de ser diferentes, el domicilio del alumno es el número: 1 ☐ 2 ☐

IMPORTANTE:	☐ **Se aporta copia del libro o libros de familia o certificaciones del Registro Civil sustitutorias o documento que justifique la tutela o la guarda y/o acogimiento del menor**

EXPONE:

Que durante el curso actual la persona solicitante se encuentra cursando estudios de:

☐ Ninguno, comienza la escolarización ☐ Centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura ☐ Centro de otra Comunidad Autónoma ☐ Centro de un país extranjero

ETAPA		CURSO		CENTRO	
C.P		Municipio		Provincia	PAÍS

Que pertenece a la siguiente tipología de familia:

☐ Nuclear	☐ Monoparental	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia única)	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia en alternancia)	☐ De acogida	☐ Acogimiento familiar

SOLICITA:

Que para el curso escolar 2027/2028 sea admitido en los siguientes estudios:

1º ciclo E. Infantil	2º ciclo E. Infantil	Educación Primaria	E.S.O.
1º ☐ 2º ☐ 3º ☐	1º ☐ 2º ☐ 3º ☐	1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º ☐	1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐

Bachillerato: **Curso:** 1º ☐ 2º ☐ **Modalidad:**

¿**SOLICITA** la escolarización de más de un hijo en el mismo centro?: Sí ☐ No ☐

Marcar una de las opciones en caso de querer optar a las plazas reservadas a estos colectivos.

☐ Solicitante con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. ☐ Se aporta informe de reserva de plaza o certificado del servicio de orientación correspondiente de que se encuentra en trámites para su obtención.	☐ Solicitante con necesidades educativas especiales. ☐ Se aporta resolución de escolarización o certificado que acredite la tramitación del dictamen.
☐ Solicitante que curse simultáneamente enseñanzas de educación secundaria o bachillerato y enseñanzas regladas de música o de danza. ☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto certificado de la matrícula donde el alumno curse las citadas enseñanzas.	☐ Solicitante que curse simultáneamente enseñanzas de educación secundaria o bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento. ☐ Se aporta certificación de la federación deportiva correspondiente en la que se les reconoce los méritos deportivos o documento acreditativo.

CENTROS en los que solicita ser admitido por orden de prioridad para el curso escolar 2027/2028:

- La presente solicitud de admisión será baremada para todos los centros que figuren incluidos en la misma y se asignará la puntuación que corresponda en cada caso.
- Para ello es necesario indicar en cada centro solicitado los criterios específicos que se alegan.
- La puntuación final que se obtenga para cada centro podrá ser diferente en función de los criterios de baremación aplicables en cada caso.

	Denominación del centro	Municipio	Provincia	Hermanos en el centro	Padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el centro
1º				☐ SÍ	☐ SÍ
2º				☐ SÍ	☐ SÍ
3º				☐ SÍ	☐ SÍ
4º				☐ SÍ	☐ SÍ
5º				☐ SÍ	☐ SÍ

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

A tal efecto, ALEGA las siguientes circunstancias personales o sociales (señalar "X" al lado del número correspondiente), y dentro de cada apartado señalar asimismo lo que proceda. De no efectuarse la alegación, no se baremará el criterio o criterios de admisión correspondientes.

Según el artículo 7.4 Decreto 128/2021, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de oficio de los datos referidos a los criterios de admisión: existencia de hermanos/as matriculados en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo, proximidad del domicilio familiar, condición reconocida de discapacidad, pertenencia a familia numerosa y expediente académico. Asimismo, se consultarán de oficio los datos de renta de los miembros de la unidad familiar.

En caso de oponerse a la consulta de alguno de esos datos, márquese la casilla «Me opongo» en el lugar correspondiente de cada apartado (en los apartados de renta per cápita y de condición reconocida de discapacidad, en la sección de cada persona que se oponga) y acompáñese la documentación indicada.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

(Es obligatorio señalar con "X" los apartados del baremo por los que se quiera participar. Si el apartado no está marcado no se puntuará)

☐ **1. Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro.**

En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes HERMANOS O HERMANAS del alumno:

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia del libro o libros de familia o certificaciones del Registro Civil sustitutorias o documento que justifique la tutela, guarda y/o acogimiento del menor y certificado del centro educativo donde consta matriculados dichos hermanos o hermanas.

Nombre y apellidos	Curso actual	Etapa actual	Centros solicitados por orden de prioridad
			O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
			O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
			O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
			O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
			O 1 O 2 O 3 O 4 O 5

En alguno de los centros solicitados trabaja el PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O QUIEN EJERZA LA GUARDA Y/O ACOGIMIENTO DEL MENOR

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto certificación del centro educativo que acredita dicha circunstancia.

Nombre y apellidos	Centros solicitados por orden de prioridad
	O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
	O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
	O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
	O 1 O 2 O 3 O 4 O 5
	O 1 O 2 O 3 O 4 O 5

☐ **2. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales, quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor (solo se puede optar por uno de los domicilios)**

Elegir una opción O Domicilio familiar O Domicilio laboral

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda en un plazo máximo de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

☐ En caso de optar por el domicilio laboral, se aporta certificación expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios en el que haga constar el domicilio del lugar del trabajo, así como la relación laboral existente. En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa o copia del modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure de manera expresa el domicilio de la empresa, y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

☐ Se aporta documentación justificativa que acredita aquellos supuestos recogidos en el primer párrafo del artículo 10.5 del Decreto 128/2021.

Tipo de vía y denominación		Nº		Escalera		Piso		Puerta	
C.P		Municipio		Provincia					

☐ **3. Renta per cápita de la unidad familiar**

Los miembros de la unidad familiar a efectos del cálculo de la renta per cápita correspondiente al ejercicio 2025 son los siguientes y DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias:

Miembro 1

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

Miembro 2

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

Miembro 3

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

Miembro 4

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

Miembro 5

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

Miembro 6

Parentesco	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte	Género	Fecha de nacimiento	
			☐ Ha obtenido ingresos en el ejercicio 2025

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2025 o certificación expedida por la Agencia Tributaria o, en su defecto, certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta del ejercicio 2025.

☐ 4. Persona solicitante en situación de acogimiento familiar

☐ Se aporta copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.

☐ 5. Condición reconocida de discapacidad

☐ En la persona solicitante

NIF/NIE	Nombre	1º apellido	2º apellido	F. nacimiento
Grado de discapacidad	Comunidad Autónoma	Provincia		

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia del certificado de reconocimiento de la condición de discapacidad, así como del grado de discapacidad en vigor, expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas u órgano equivalente.

☐ En padre/madre o tutor/a legal

Representante legal	NIF/NIE	Nombre	1º apellido	2º apellido
Grado de discapacidad		Comunidad Autónoma	Provincia	

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia del certificado de reconocimiento de la condición de discapacidad, así como del grado de discapacidad en vigor, expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas u órgano equivalente.

☐ En algún hermano/a

NIF/NIE		Nombre	1º apellido	2º apellido	F. nacimiento
Género	Grado de discapacidad	Comunidad Autónoma	Provincia		

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia del certificado de reconocimiento de la condición de discapacidad, así como del grado de discapacidad en vigor, expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas u órgano equivalente.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

☐ 6. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto copia del título de familia numerosa o de la certificación de esta circunstancia o de la tarjeta acreditativa de tal condición, que deberá estar en vigor.

☐ 7. Nacimiento del alumno o alumna en un parto múltiple

☐ Se aporta copia del libro o libros de familia o certificaciones del Registro Civil sustitutorias.

☐ En el caso de que la circunstancia de haber nacido de parto múltiple no tenga reflejo en el libro o libros de familia o en las certificaciones del Registro Civil sustitutorias y/o para el caso de adopción múltiple o guarda con fines de adopción múltiple, se aporta documento oficial acreditativo de la misma.

NOTA: Acorde al artículo 11.3 del Decreto 128/2021: En el caso de personas nacidas de parto múltiple que soliciten plaza para el **mismo centro y curso**, si obtuvieran distinta puntuación total por aplicación del baremo de los criterios de admisión, se le asignará la mayor puntuación total al resto de las solicitudes, para lo cual es necesario rellenar los siguientes datos:

Nombre	Apellidos	NIF/NIE/pasaporte (En su defecto, fecha de nacimiento)							

☐ 8. Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental

Se debe aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

☐ Copia del libro o libros de familia o certificaciones del Registro Civil sustitutorias

☐ Certificado de convivencia de la unidad familiar

☐ Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja y no haber contraído matrimonio con otra persona,

y además, según corresponda en cada caso:

☐ Si la persona solicitante es viuda o situación equiparable: declaración de fallecimiento de su pareja.

☐ Si tiene la patria potestad en exclusiva: sentencia de separación o divorcio, o sentencia de medidas por hijo/a no matrimonial, en la que se acredite la atribución de la patria potestad en exclusiva o la privación de patria potestad a la otra parte.

☐ Si tiene la guarda y custodia en exclusiva: sentencia firme que acredite esta circunstancia, siempre que no exista pensión compensatoria por alimentos y la dependencia económica recae sobre una única persona.

☐ Si una de las personas progenitoras convivientes está en prisión: resolución judicial justificativa de la situación de ingreso en prisión.

☐ Si una de las personas progenitoras convivientes tiene reconocido un nivel 3 de gran dependencia: certificado expedido por el SEPAD.

☐ Si una de las personas progenitoras convivientes tiene reconocida gran invalidez: certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

☐ 9. Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género

Se aporta una de las siguientes documentaciones:

☐ Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género

☐ Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima

☐ Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

☐ Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

☐ 10. Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo

Se aporta una de la siguiente documentación:

☐ Resolución administrativa por la que se reconoce la condición de víctima del terrorismo expedida por el Ministerio del Interior.

☐ Para acreditar que el alumno es familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, copia del libro o libros de familia correspondientes o certificaciones del Registro Civil sustitutorias.

☐ 11. Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato

☐ Me opongo a la consulta de estos datos de oficio y aporto certificación académica personal.

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

En _____, a _____, de _____ de 2027.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud
(página 5 de 6)

Sello
del centro

Denominación específica del centro educativo en que desea ser admitido en primera opción

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en la última página de este anexo.

☐ **Adjunto Declaración responsable**

IMPORTANTE: Es necesario marcar las siguientes casillas:

☐ **He leído y comprendo la información sobre protección de datos.**

☐ **En el caso de entrega presencial en el centro educativo de esta solicitud, autorizo al centro educativo a introducir mis datos en la plataforma de gestión educativa Rayuela a través del Servicio de Apoyo al Ciudadano.**

☐ **DECLARO bajo mi responsabilidad que todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes exigidos son "copia fiel de sus originales".**

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

Información BÁSICA sobre Protección de Dato	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en las siguientes normas: El Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de carácter económico y de rentas anuales de la unidad familiar. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.
En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

Don/Doña _____ con DNI/NIE/Nº de pasaporte _____

domiciliado en _____ Calle/Plaza/Avda. _____

con teléfono _____ como padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del menor

del **ALUMNO** _____

DECLARA:
Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

- ☐ Familia Monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En _____ a ____ de _____ de _____

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

Firmado: _____

NIF /NIE / Nº Pasaporte: _____

IMPORTANTE:
Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la solicitud por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de puesto escolar al alumno podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

MOTIVO DE LA SOLICITUD (no rellenar para solicitudes en Escuelas Infantiles)

☐ Por traslado de domicilio de la unidad familiar que implique cambio de localidad.
☐ Por inicio de una medida de acogimiento familiar de la persona solicitante.
☐ Por discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia.
☐ Por no entregar la solicitud dentro del plazo establecido en el procedimiento.

DATOS PERSONALES

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos	Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Fecha de nacimiento

SÓLO ALUMNADO PRIMER CICLO DE E.I. CUYO NACIMIENTO SE PREVEA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

☐ Se aporta el informe médico que justifique dicha situación y la fecha del futuro nacimiento.

Apellidos del alumno	Nombre del alumno	Fecha probable de nacimiento

DATOS FAMILIARES: padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor:

1	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio				Provincia				e-mail				

2	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio				Provincia				e-mail				

NOTA: en el caso de coincidir los dos domicilios solamente rellenar uno de ellos. // En caso de ser diferentes, el domicilio del alumno es el número: 1 ☐ 2 ☐

EXPONE:

Que durante el curso actual la persona solicitante se encuentra cursando estudios de:

☐ Ninguno, comienza la escolarización ☐ Centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura ☐ Centro de otra Comunidad Autónoma ☐ Centro de un país extranjero

ETAPA		CURSO		CENTRO			
C.P		Municipio			Provincia		PAÍS

Que pertenece a la siguiente tipología de familia:

☐ Nuclear	☐ Monoparental	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia única)	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia en alternancia)	☐ De acogida	☐ Acogimiento familiar

SOLICITA:

Que para el curso escolar 2027/2028 sea admitido en los siguientes estudios:

1º ciclo E. infantil			2º ciclo E. infantil			Educación Primaria						E.S.O.			
1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º

Bachillerato: **Curso:** 1º ☐ 2º ☐ **Modalidad:**

¿**SOLICITA** la escolarización de más de un hijo en el mismo centro?: Sí ☐ No ☐

Marcar una de las opciones en caso de querer optar a las plazas reservadas a estos colectivos.

☐ Solicitante con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. ☐ Se aporta informe de reserva de plaza o certificado del servicio de orientación correspondiente de que se encuentra en trámites para su obtención.	☐ Solicitante con necesidades educativas especiales. ☐ Se aporta resolución de escolarización o certificado que acredite la tramitación del dictamen.
☐ Solicitante que curse simultáneamente enseñanzas de educación secundaria o bachillerato y enseñanzas regladas de música o de danza. ☐ Se aporta certificado de la matrícula donde el alumno curse las citadas enseñanzas.	☐ Solicitante que curse simultáneamente enseñanzas de educación secundaria o bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento. ☐ Se aporta certificación de la federación deportiva correspondiente en la que se les reconoce los méritos deportivos o documento acreditativo.

CENTROS en los que solicita ser admitido por orden de prioridad para el curso escolar 2027/2028:

	Denominación del centro	Municipio	Provincia
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
☐ Copia del libro o libros de familia o certificaciones del Registro Civil sustitutorias o documento que justifique la tutela o la guarda y/o acogimiento del menor.
☐ Copia de documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, número del DNI y fecha de nacimiento.
☐ Documentación que acredite alguno de los motivos expuestos para la presentación fuera del plazo establecido.
☐ Documentación que justifique que cumple los requisitos de acceso.

En _____, a _____, de _____ de 2027.

_____ _____

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en la última página de este anexo.

☐ **Adjunto Declaración responsable**

IMPORTANTE: Es necesario marcar las siguientes casillas:

☐ **He leído y comprendo la información sobre protección de datos.**

☐ **En el caso de entrega presencial en el centro educativo de esta solicitud, autorizo al centro educativo a introducir mis datos en la plataforma de gestión educativa Rayuela a través del Servicio de Apoyo al Ciudadano.**

☐ **DECLARO bajo mi responsabilidad que todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes exigidos son "copia fiel de sus originales".**

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en las siguientes normas: El Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de carácter económico y de rentas anuales de la unidad familiar. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.
En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

Don/Doña _____ con DNI/NIE/Nº de pasaporte _____

domiciliado en _____ Calle/Plaza/Avda. _____

con teléfono _____ como padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del menor

del **ALUMNO** _____

DECLARA:
Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

- ☐ Familia Monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En _____ a ____ de _____ de _____

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

Firmado: _____

NIF /NIE / Nº Pasaporte: _____

IMPORTANTE:
Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la solicitud por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de puesto escolar al alumno podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS POR LA VÍA DE URGENCIA SOCIAL PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

DATOS DEL ALUMNO:

Apellidos	Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Fecha de nacimiento

DATOS FAMILIARES: padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor:

1	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio			Provincia			e-mail						

2	Apellidos		Nombre		NIF /NIE/pasaporte		Fecha nacimiento		Tlf.				
	Tipo de vía y denominación			Nº		Escalera		Piso		Puerta		C.P.	
	Municipio			Provincia			e-mail						

NOTA: en el caso de coincidir los dos domicilios solamente rellenar uno de ellos. // En caso de ser diferentes, el domicilio del alumno es el número: 1 ☐ 2 ☐

EXPONE:

Que durante el curso actual la persona solicitante se encuentra cursando estudios de:

☐ Ninguno, comienza la escolarización ☐ Centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura ☐ Centro de otra Comunidad Autónoma ☐ Centro de un país extranjero

ETAPA		CURSO		CENTRO	
C.P		Municipio		Provincia	PAÍS

Que pertenece a la siguiente tipología de familia:

☐ Nu clear	☐ Monopare ntal	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia única)	☐ Responsables legales en régimen de separación (convivencia en alternancia)	☐ De acogida	☐ Acogimient o familiar

SOLICITA:

Que para el curso escolar 2027/2028 sea admitido en los siguientes estudios:

1º ciclo E. Infantil					
1º		2º		3º	

	Denominación del centro	Municipio	Provincia
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ☐ Copia del libro de familia o documento que justifique la tutela o la guarda y/o acogimiento del menor.
- ☐ Copia de documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, número del DNI y fecha de nacimiento.
- ☐ Copia de informe de los servicios sociales y/o copia de la sentencia judicial u otra documentación que justifique la urgencia social.
- ☐ Documentación que justifique que cumple los requisitos de acceso.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

En _____, a _____, de _____ de 2027.

_____ _____

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la declaración responsable que figura en la última página de este anexo. ☐ **Adjunto declaración responsable**

IMPORTANTE: Es necesario marcar las siguientes casillas:

☐ **He leído y comprendo la información sobre protección de datos.**

☐ **En el caso de entrega presencial en el centro educativo de esta solicitud, autorizo al centro educativo a introducir mis datos en la plataforma de gestión educativa Rayuela a través del Servicio de Apoyo al Ciudadano.**

☐ **DECLARO bajo mi responsabilidad que todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes exigidos son "copia fiel de sus originales".**

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en las siguientes normas: El Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de carácter económico y de rentas anuales de la unidad familiar. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.

Para la presentación en el centro educativo, es necesario imprimir 3 copias de la presente solicitud

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.
En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

D/Dª _____ con DNI/NIE/Nº de pasaporte _____

domiciliado en _____ Calle/Plaza/Avda. _____

con teléfono _____ como padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del menor

del **ALUMNO** _____

DECLARA:
Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

- ☐ Familia Monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En _____ a ____ de _____ de _____

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

Firmado: _____

NIF /NIE / Nº Pasaporte: _____

IMPORTANTE:
Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la solicitud por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de puesto escolar al alumno podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

ANEXO V
CREDENCIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Recibida su solicitud de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura fuera de los plazos establecidos en el procedimiento general de admisión, para el curso escolar _____, esta Comisión de Escolarización de:_____ le comunica que el alumno:

D./Dª
_____,

Ha sido admitido/ a para cursar los estudios de: _____en el centro docente: _____,

El presente escrito deberá presentarlo en el centro docente indicado para efectuar la matriculación del alumno, antes del día _____. De no realizar dicha matriculación en el centro y plazo citado, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr./Sra Delegado/a Provincial de Educación de _____, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____de _____de_____

Recibí, fecha:

EL / LA PRESIDENTE / A DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE:
_____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

OFICINAS DE ESCOLARIZACIÓN

Durante el proceso de admisión funcionarán las oficinas de escolarización en las localidades que a continuación se determinan y tendrán las funciones que se establecen en el artículo 13 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

BADAJOZ	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. de Colón nº17.
CÁCERES	Sede: Delegación Provincial de Educación: Avda. Clara Campoamor nº2.
MÉRIDA	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: c/ Calderón de la Barca nº37.
PLASENCIA	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. Virgen del Puerto, s/n. (Complejo Universitario)

El horario de apertura de estas oficinas de escolarización, los teléfonos y direcciones de correo electrónico será publicado en el portal de escolarización: https://www.educarex.es/escolarizacion

ANEXO VII
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. **Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro:**
   1.1. Por cada hermano/a matriculado/a: 4 puntos.
   1.2. Por algún padre, madre o tutor legal o persona que ejerza la guarda del menor trabajando en el centro: 1 punto.

2. **Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, según se haya optado en la solicitud:**
   2.1. Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
   2.2. Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
   2.3. Otras zonas: 0 puntos.

3. **Renta per cápita de la unidad familiar:**
   3.1. Rentas per cápita inferiores a la cuarta parte del IPREM: 2 puntos.
   3.2. Rentas per cápita iguales o superiores a la cuarta parte del IPREM e inferiores a la tercera parte del mismo: 1.5 puntos.
   3.3. Rentas per cápita iguales o superiores a la tercera parte del IPREM e inferiores a la mitad del mismo: 1 puntos.
   3.4. Rentas per cápita iguales o superiores a la mitad del IPREM e inferiores a dos tercios del mismo: 0.5 puntos.

4. **Persona solicitante en situación de acogimiento familiar:** 4 puntos

5. **Condición reconocida de discapacidad:**
   5.1. Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante:
      a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 3 puntos.
      b) Igual o superior al 65 %: 5 puntos.
   5.2. Por discapacidad en alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor de la persona solicitante:
      a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 2 puntos.
      b) Igual o superior al 65 %: 3 puntos.
   5.3. Por discapacidad en alguno de los hermanos/as de la persona solicitante:
      a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 1 punto.
      b) Igual o superior al 65 %: 2 puntos.

6. **Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida:** 1 punto

7. **Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple:** 1 punto

8. **Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental:** 1 punto

9. **Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género:** 2 puntos.

10. **Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo:** 2 puntos.

11. **Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato:**
   11.1. Nota media de 5 a 5,99: 0 puntos
   11.2. Nota media de 6 a 6,99: 1 punto.
   11.3. Nota media de 7 a 7,99: 2 puntos.
   11.4. Nota media de 8 a 8,99: 3 puntos.
   11.5. Nota media de 9 en adelante: 4 puntos.

NOTA:

1. La acreditación de cada uno de los criterios de admisión se regirá por lo estipulado en los artículos del 22 al 34 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) para el año 2025 tiene como valor anual el de 8.400,00 euros.

4. De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 % los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en cuyo caso habrá sido reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) o equivalente.

5. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 22.3 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se valorará hasta un máximo de tres los hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro.

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El director del Centro de Educación Secundaria _____

con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____

actualmente matriculado en _____

en el centro de Educación Primaria _____

tiene reservada plaza para _____ curso de Educación Secundaria en este centro con el número de inscripción _____

No obstante, los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del director Sello del Centro

Información complementaria:

En el caso de optar por el puesto reservado en este centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnado. Esta reserva de plaza está supeditada a que la persona solicitante obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se ha reservado plaza. El plazo para formalizar la matrícula en el centro de Enseñanza Secundaria será del 1 al 15 de julio. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

ANEXO IX

INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CURSO 2027/2028

CENTRO EDUCATIVO:	
Normativa reguladora	- Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Resolución de 20 de noviembre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2027/2028.
Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el centro.	
Servicios complementarios	
Sede de la Comisión de Escolarización	
Sede de la Inspección Educativa	
Ubicación de la Oficina de Escolarización	
Período de matriculación	

	Procedimiento específico de adscripción	**Procedimiento general de admisión**
Plazos formalización de solicitudes		
CALENDARIO		
Baremo		
Reclamación		
Definitiva		
Reclamación		
Reubicación		
Matriculación		

ANEXO X

CERTIFICADO DE TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESERVA DE PLAZA

El servicio de Orientación correspondiente de ……..…….. …….. ante la solicitud presentada por Don/Doña ……...en calidad de padre, madre, tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor (tachar lo que no proceda) del alumno: ……..

HACE CONSTAR:

Que siguiendo los artículos 10.3 y 12.2 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se está tramitando para el alumno anteriormente citado, el informe que acredita la reserva de plaza para su posterior presentación junto a la solicitud de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos (Anexo II de la Resolución de 20 de noviembre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2027/2028) por la condición que se marca por esta vía:

☐ Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de necesidades educativas especiales.

☐ Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

El responsable del Servicio de Orientación correspondiente

Fdo: .....

ANEXO XI

MODELO DE INFORME DE RESERVA DE PLAZA PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, POR HABERSE INCORPORADO TARDE AL SISTEMA EDUCATIVO O POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.

Ante la solicitud de plaza escolar en el/los centro/s:

1.
2.
3.
4.
5.

que presenta D/Dª_____ con domicilio en _____ en la localidad _____ y teléfono_____ para el curso _____de la etapa_____ padre, madre, tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor:_____

_____

_____

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN CORRESPONDIENTE

HACE CONSTAR QUE:

El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de:

☐ Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

☐ Situación de vulnerabilidad socioeducativa.

☐ Incorporación tardía al sistema educativo.

☐ Condiciones personales o de historia escolar.

Y presenta dicha condición debido a las siguientes circunstancias:

Características de la unidad familiar	
Aspectos económicos y de vivienda	
Contexto sociocultural	
Otros:	

Esta información ha sido recabada a través de: _____

☐ Entrevista familiar con fecha_____

☐ En colaboración con los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la localidad de _____

INFORMACIÓN A LA FAMILIA:

D./Dª_____como padre, madre, tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor **HACE CONSTAR** que el servicio de orientación correspondiente: _____ le ha dado a conocer el contenido de este Informe y **MANIFIESTA**:

☐ Acuerdo ☐ Desacuerdo

Razones:

_____
_____
_____

Fdo.: _____
Padre, madre, tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

El servicio de orientación correspondiente HACE CONSTAR la necesaria confidencialidad de todos los datos incluidos en este Informe.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº del responsable del servicio de orientación correspondiente	El Profesorado de Servicios a la Comunidad /Educador Social del DO
Fdo:_____	Fdo:_____

NOTA: Este informe no valora el nivel competencial del alumnado que se acoge a esta medida, tampoco la provisión de recursos de apoyos específicos, ya que el objeto del mismo es exclusivamente hacer constar las condiciones exigidas.

ANEXO XII

MODELO DE PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL CENTRO SOBRE MEDIDA EXTRAORDINARIA O EXCEPCIONAL DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

D./Dª_____como director del centro_____de la localidad _____de la provincia de_____.

De conformidad con lo que establece el Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización / Informe de compensación educativa, elaborado por el servicio de orientación correspondiente y según lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Propongo la/las medidas (marcar lo que proceda):

☐extraordinaria_____

_____

_____

☐excepcional_____

_____

_____

para el alumno_____

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____
El director

ANEXO XIII

MODELO DE INFORME DEL TUTOR DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS O EXCEPCIONALES

D./Dª.: _____ en calidad de Técnico en Educación Infantil /tutor del alumno _____ escolarizado en primer/segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, en el ciclo_____ en el curso _____ del centro_____en la localidad de_____

Necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumno: (Añadir si procede) _____

La siguiente información será consignada por el tutor, rellenando los campos que sean convenientes según medida específica que se solicite:

MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS CON EL ALUMNO:			
	Ajustes razonables currículo, espacios, tiempo	Apoyo especializado con la intervención de:	
	Desdoble		PT
	Apoyo en grupo ordinario		AL
	Otras:		

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

ÁREAS DE EDUCACIÓN INFANTIL:

	Grado de adquisición*	Observaciones
Conocimiento en armonía		
Descubrimiento y exploración del entorno		
Comunicación y representación de la realidad		

ASPECTOS BÁSICOS DEL DESARROLLO:

Aspectos básicos:	Grado de adquisición			Observaciones
	Bajo	Medio	Alto	
Adquisición del Lenguaje: Comprensión oral				
Adquisición del Lenguaje: Expresión oral				
Comunicación: intencionalidad comunicativa				
Desarrollo Motor y Manipulativo				
Habilidades de interacción social				
Habilidades de interacción personal				
Atención				
Procesamiento de la información				
Otras:				

OTRAS OBSERVACIONES:

* Alto (A), Medio (M) y Bajo (B)

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo:_____
El/La tutor/a / Técnico de Educación Infantil

ANEXO XIV

MODELO DE INFORME DEL TUTOR PARA SOLICITUD DE MEDIDA EXTRAORDINARIA O EXCEPCIONAL

D./Dª.: _____ en calidad de tutor o profesor del alumno _____, escolarizado/a en el curso _____ de la etapa _____ en el centro _____ de la localidad _____

Necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumno: (Añadir si procede)

_____

La siguiente información será recabada, por el tutor en colaboración con el equipo docente del área/materia/ámbito, rellenando los campos que sean convenientes según la medida específica que se solicite:

MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS CON EL ALUMNO:			
	Ajustes razonables currículo, espacios, tiempo	Apoyo especializado con la intervención de:	
	Desdoble		PT
	Apoyo en grupo ordinario		AL
	Otras:		

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA COMPETENCIA CURRICULAR

- **Nivel de desarrollo competencial** (según el nivel o curso donde se encuentre el aprendizaje del alumno/a indicar el desempeño competencial en cada una de las competencias clave)

Competencias Clave **NC: No conseguido - B: Bajo - M: Medio - A: Alto:**	**NC**	**B**	**M**	**A**
a) Comunicación lingüística.				
b) Competencia plurilingüe.				
c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.				
d) Competencia digital				
e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.				
f) Competencia ciudadana.				

g) Competencia emprendedora.				
h) Competencia en conciencia y expresiones culturales.				

- **Nivel de competencia curricular** (Según normativa vigente, valora y refleja de forma individual cada una de las áreas, materias o ámbitos determinando el nivel o curso donde se encuentra su base de aprendizaje).

ÁREA/MATERIA/ÁMBITO	Nivel curricular	Grado de adquisición		
		Bajo	Medio	Alto

Observaciones del desarrollo competencial y curricular del alumno:

INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS BÁSICOS PARA EL APRENDIZAJE:

	Grado de adquisición			Observaciones
	Bajo	Medio	Alto	
Lectura mecánica				
Comprensión lectora				
Escritura (grafía, ortografía)				
Expresión escrita				
Comprensión oral				
Expresión oral				
Organización de ideas				
Operaciones y cálculo				
Resolución de problemas				

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA ACTITUD Y EL RITMO DE APRENDIZAJE:

Atención y concentración	
Tipo de tareas o actividades que captan su interés	Especificar:
Momentos del día en el que está más atento/a	☐ Al inicio de la jornada ☐ A mitad de la jornada ☐ A final de la jornada
Memoria y aprendizaje	
Buena capacidad de retención	☐ Sí ☐ No
Memoriza mejor en función de:	☐ Tipo de tarea ☐ Presentación de la información Otros (Especificar):
Es posible reforzar al alumno/a mediante:	☐ Sociales (elogios, reconocimiento) ☐ Materiales (Premios, recursos) ☐ De actividad (Responsabilidades, participación) Otros (Especificar):
Resolución de tareas:	
Forma de afrontar la resolución de tareas	☐ Impulsivo ☐ Reflexivo ☐ Analítico Otros (Especificar):
Ante tarea difícil el o la alumno/a	☐ Persevera ☐ Abandona ☐ Busca ayuda Otros (Especificar):
Pide o solicita ayuda	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Ritmo de trabajo	☐ Acaba antes de tiempo las tareas (Rápido) ☐ Acaba a tiempo las tareas (Adecuado) ☐ No suele acabar las tareas (Lento)
Aspectos emocionales y motivacionales	
Atribuye el éxito a:	☐ Factores Internos ☐ Factores Externos
Seguridad en sí mismo/a:	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Cuando comete errores lo siente como:	☐ Oportunidad de aprendizaje

	☐ Frustración ☐ Indiferencia
Creatividad e iniciativa	
Muestra creatividad en sus trabajos	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Muestra iniciativa ante la tarea	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Normas y comportamiento	
Aceptación de las normas	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Convivencia y relaciones sociales	
Preferencias de agrupamiento	☐ Individual ☐ Por parejas ☐ Pequeño grupo ☐ Gran grupo
Actitud con los/as compañeros/as	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud con los adultos	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud compañeros/as hacia el alumno/a	☐ Positiva ☐ Negativa
Otros aspectos relevantes:	

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____
El tutor

ANEXO XV

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE COORDINADO POR EL TUTOR DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre y apellidos del alumno: _____

Fecha de nacimiento _____ Curso y Etapa Educativa _____

Centro: _____

Nombre y apellidos del tutor: _____

EVALUACIÓN CURRICULAR, COMPLEMENTARIA A LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

1.- NIVEL DE DESARROLLO COMPETENCIAL:

Valoración global de las competencias clave

Claves / NC: No conseguido - B: Bajo - M: Medio - A: Alto:	**NC**	**B**	**M**	**A**
a) Comunicación lingüística.				
b) Competencia plurilingüe.				
c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.				
d) Competencia digital				
e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.				
f) Competencia ciudadana.				
g) Competencia emprendedora.				
h) Competencia en conciencia y expresiones culturales.				

Nivel curricular (en relación con la adquisición de los criterios de evaluación y los saberes básicos de cada materia/área del ciclo o curso en el que está escolarizado y aquellas que hayan sido objeto de Adaptación Curricular de Ampliación conforme al nivel inmediatamente superior):

ÁREA O MATERIA	Nivel Curricular

A) Información complementaria:

Áreas/Materias en las que presenta mayores posibilidades	
Áreas/Materias en las que presenta mayores barreras	
Áreas/Materias para la que se propone enriquecimiento/ampliación	

2.- Actitud del alumno ante el proceso de enseñanza-aprendizaje: motivación, perseverancia en las tareas, estilo de aprendizaje, refuerzos. interacciones que establece con sus compañeros en el grupo-clase y con los docentes.

3.- Medidas ordinarias y/o extraordinarias aplicadas para dar respuesta a sus necesidades y resultado de las mismas.

4.- Informaciones relevantes del contexto familiar y de contexto social.

El Equipo Docente ACREDITA, como resultado del proceso de evaluación continua, que el alumno/a al que se refiere el presente INFORME:

a) Tiene adquiridos las competencias específicas/criterios de evaluación/saberes básicos del ciclo/curso en el que se encuentra escolarizado.

☐ Sí
☐ No

b) Tiene adquiridos las competencias específicas/criterios de evaluación/saberes básicos del ciclo/curso para el que se solicita la reducción.

☐ Sí
☐ No

c) Posee la madurez cognitiva, emocional y social para integrarse en un grupo de alumnos mayores de edad. Por ello se considera que la flexibilización es una medida adecuada para dar respuesta a sus necesidades específicas de apoyo educativo.

OBSERVACIONES:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____
El tutor

El resto del Equipo Docente

ANEXO XVI

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Don/Doña._____

como padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del/la menor

_____ escolarizado en

el curso_____ del centro _____

de la localidad _____.

AUTORIZA al

☐ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de _____

☐ Departamento de Orientación del centro _____

a realizar la evaluación psicopedagógica de su hijo/a o menor a su cargo con el fin de determinar, en su caso, las necesidades específicas de apoyo educativo y así poder adoptar las medidas educativas más adecuadas para su respuesta educativa, dejando constancia de que los datos obtenidos en la citada valoración deben tener carácter confidencial.

Por otro lado, con objeto de proporcionar una actuación de manera conjunta e integral y ofrecer respuesta a las necesidades que presenta su hijo/a o menor a su cargo, se solicita autorización para la coordinación entre los distintos agentes implicados (sociales, asociaciones, educativos y/o sanitarios…),

☐ AUTORIZA ☐ NO AUTORIZA

la coordinación y el intercambio de información, manteniendo la confidencialidad, según Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En_____a_____de_____202

Fdo.:_____ Fdo.:_____

(Tutor legal I) (Tutor legal II)

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá rellenarse la declaración responsable que se adjunta a este Anexo.

☐ ***Adjunto Declaración responsable (Selecciona en su caso)***

IMPORTANTE: Es necesario marcar la siguiente casilla:

☐ **He leído y comprendo la información sobre protección de datos.**

Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, mód. 4, 4ª planta, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924006813 Correo electrónico: **dgiie.efp@juntaex.es** Delegado de Protección de Datos: **dpd@juntaex.es**
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos de Procedimiento de Evaluación Psicopedagógica se realiza con la finalidad del Registro de información y datos del alumnado en el informe psicopedagógico para recabar y/o decidir actuaciones a nivel pedagógico y de escolarización.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así como en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura. El Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	5 años después de finalizar el último curso. No obstante, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.

	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). ● Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). ● Datos de origen étnico o racial. ● Datos biométricos (datos genéticos, estado fisiológico). ● Datos judiciales (condenas o infracciones penales). ● Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna). ● Datos de carácter administrativo y/o social (características de alojamiento, situación familiar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencias a clubes, asociaciones). ● Datos académicos o de formación (formación, titulaciones, historial del estudiante). ● Datos profesionales o de empleo (profesión). ● Datos económicos, financieros y de seguros (subsidios, beneficios). Sí se tratan datos especialmente protegidos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Solo se cumplimentará esta declaración en caso de que la Autorización familiar no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.

En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

Don/Doña:

_____

con DNI/NIE/Nº Pasaporte:

_____

con domicilio en

_____

con teléfono _____ padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del alumno/a:

_____

DECLARA:

Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

☐ Familia Monoparental. Según lo establecido en el artículo 10.11 del Decreto 128/2021.	☐ Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares.
☐ Fallecimiento del otro progenitor.	☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio.
☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial.	☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil).
☐ Otras circunstancias (especificar):	

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En _____ a _____ de _____ de 202

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

Firmado:

NIF /NIE / Nº Pasaporte:

IMPORTANTE:

Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la autorización por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de la participación del alumno/a podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

ANEXO XVII

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Fecha Dictamen de Escolarización:		
Apellidos:		Nombre:
Centro Educativo:		
Dirección:	CP:	Localidad:
Etapa Educativa:		Curso:

Los datos de este dictamen son estrictamente confidenciales y corresponden a la situación actual del alumno/a. Será depositado en el expediente del alumno/a, así como en la plataforma de gestión educativa Rayuela, siendo responsable de su guarda y custodia la unidad administrativa del centro en la que esté escolarizado. Los datos de carácter personal que consten en el mismo y documentación presentada serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica/ Departamento de Orientación de _____ ante la demanda presentada por D/Dª _____ en calidad de:

☐ Responsable de la administración educativa
☐ Madre/padre/tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor
☐ Director o directora del centro
☐ Tutor o Tutora

y ante los resultados de la correspondiente Evaluación Psicopedagógica recogidos en el Informe Psicopedagógico con fecha _____ del alumno/a: _____ emite el siguiente:

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Datos personales del alumno/a:

Apellidos		Nombre
Fecha de Nacimiento:		
Padre/Tutor legal		
Madre/Tutora legal		
Domicilio	Localidad	CP
Provincia	Teléfono	Correo electrónico

1.2. Datos del centro educativo:

Centro:			
Dirección:	Localidad:	CP:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Etapa Educativa		Curso	

2. SÍNTESIS DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO (*Conclusiones significativas del proceso de evaluación psicopedagógica*)

Datos evolutivos y de salud	
Datos del contexto familiar	
Datos del contexto social y cultural	
Historia escolar	
Desarrollo General *(*en las áreas evaluadas en función de las conclusiones extraídas de las técnicas e instrumentos utilizados)*	
Nivel de Competencia Curricular	

Actitud y ritmo de aprendizaje	
Identificación expresa de NEAE	

3. INDICACIONES PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA

3.1. Tipos de Adaptaciones:

Adaptaciones de acceso al currículo:	☐ Precisa ☐ No Precisa
Adaptaciones en los elementos prescriptivos del currículo	Modificación de los ***objetivos generales de etapa***: ☐ Precisa ☐ No Precisa
	Modificación de ***saberes básicos imprescindibles*** de las áreas/materias/ámbitos: ☐ Precisa ☐ No Precisa
	Modificación de los ***criterios de evaluación*** de áreas/materias/ámbitos: Precisa ☐ No Precisa ☐
Adaptación de los aspectos organizativos y metodológicos:	☐ Precisa ☐ No Precisa

3.2. Productos de apoyo:

☐ Precisa ☐ No Precisa Tipo de Ayuda:

3.3. Recursos personales imprescindibles para la respuesta educativa:

Auxiliar Técnico Educativo	☐ Precisa ☐ No Precisa
Intérprete de Lengua de Signos española (ILSE)	☐ Precisa ☐ No Precisa
Personal de Enfermería ***(Adjuntar Informe Clínico)***	☐ Precisa ☐ No Precisa

Docente de Apoyo Especializado de Pedagogía Terapéutica (PT)	☐ Precisa ☐ No Precisa
Docente de Apoyo Especializado de Audición y Lenguaje (AL)	☐ Precisa ☐ No Precisa

4. PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN.

4.1. Modalidad de escolarización que se propone:

☐ Escolarización en centro ordinario con ***adaptaciones curriculares significativas y de acceso al currículo*** para alumnado con necesidades educativas especiales.
☐ Escolarización en centro ordinario con ***adaptaciones de acceso al currículo*** para alumnado con necesidades educativas especiales.
☐ Escolarización en centro ordinario con ***adaptaciones curriculares significativas*** para alumnado con necesidades educativas especiales.
☐ Escolarización en ***centro de educación especial o aula abierta especializada en*** centro ordinario.
☐ Escolarización ***combinada entre centro de educación especial y centro ordinario.***
☐ Escolarización en centro ordinario con ***recurso de aula especializada*** para el alumnado con ***trastorno del espectro del autismo.***

4.2. Especificar en caso de solicitud de medidas extraordinarias y/o excepcionales de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales (*según lo indicado en la Orden 3 de enero de 2022*)**:**

☐ ***Prolongación de un año*** en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios.
☐ ***Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato*** para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión, motricidad, alumnado con necesidades educativas que presenta trastorno del espectro del autismo y alumnado con vulnerabilidad asociadas a problemas graves de salud.
☐ ***Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil*** para alumnado con necesidades educativas especiales.
☐ ***Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a un curso inferior al que le corresponda por edad*** en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, para alumnado no procedente de escuelas infantiles dependientes de la consejería competente en materia de educación o para alumnado sin escolarizar con anterioridad.
☐ ***Escolarización a tiempo parcial en centro ordinario*** para alumnado con necesidades especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta.
☐ ***Permanencia hasta los 16 años,*** a cumplir en el año natural de inicio del curso, en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria para el alumnado que presente necesidades educativas especiales ***escolarizado en aula abierta especializada.***

5. CURSO Y ETAPA PARA EL QUE SE PROPONE LA ESCOLARIZACIÓN.

6. CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD O EL SECTOR QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS IMPRESCINDIBLES.

(1)_____

(2)_____

(3)_____

(4)_____

(5)_____

7. OBSERVACIONES.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Director/a EOEP // Jefe/a Dpto. de Orientación

Fdo: _____

Orientador/a

Fdo:_____

(Se adjunta opinión de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/ o acogimiento del menor en relación con la propuesta de escolarización)

En _____ a _____ de _____ de _____

Sello del EOEP/DO	Nombre y Firma	Nombre y Firma

(Nombre y firma de los profesionales que han intervenido)

ANEXO XVIII

OPINIÓN DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES LEGALES O QUIENES EJERZAN LA GUARDA Y/O ACOGIMIENTO DEL MENOR EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN

D/Dª: _____en calidad de padre, madre, tutor legal o persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor (subrayar lo que proceda) del alumno.: _____

HACE CONSTAR:

☐ Que el servicio de orientación educativa correspondiente de _____ le ha dado a conocer las conclusiones de la evaluación psicopedagógica de su hijo o menor a su cargo, la propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada, así como información sobre los centros que cuentan con los recursos imprescindibles que su hijo o menor a su cargo necesita.

Que manifiesta con la propuesta de la modalidad de escolarización: (Marcar lo que proceda)

☐ Acuerdo ☐ Desacuerdo

por las siguientes razones:

_____

_____

_____

Que a la vista de la información recibida por el servicio de orientación correspondiente sobre los centros que cuentan con los recursos imprescindibles, establece el siguiente orden de prioridad de escolarización:

(1)_____
(2)_____
(3)_____
(4)_____
(5)_____

Una vez consignado el orden de prioridad, en caso de disconformidad con los centros propuestos que cuentan con los recursos imprescindibles, especifique su elección: _____

Dicha propuesta de modalidad de escolarización parte del criterio técnico por el cual se recomiendan centros que cuentan con recursos imprescindibles para dar la respuesta educativa que su hijo necesita.

☐ Que, en caso de optar por un centro distinto a los recomendados inicialmente por los servicios de orientación que no disponga de estos recursos imprescindibles, exime a la Administración educativa de cualquier responsabilidad con respecto a la dotación de los citados recursos.

☐ Que, en caso de elegir para la escolarización un centro privado concertado, han sido debidamente informados del régimen económico en el que se prestan los servicios complementarios existentes en dicho centro y del concierto de apoyo educativo para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Que la opinión que aquí se recoge: (Marcar lo que proceda)

☐ Ratifica ☐ Modifica

la petición efectuada en la solicitud de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el proceso de escolarización.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____ Fdo.:_____

(Padre, madre, representante legal) (1) (Padre, madre, representante legal)

(1) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Solo se cumplimentará esta declaración en caso de que la Autorización familiar no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.

En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

Don/Doña: _____

con DNI/NIE/Nº Pasaporte: _____

con domicilio en _____

con teléfono _____ padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda del alumno/a:

_____

DECLARA:

Conocer y asumir que cualquier decisión que exceda de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

☐ Familia Monoparental. Según lo establecido en el artículo 10.11 del Decreto 128/2021.	☐ Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares.
☐ Fallecimiento del otro progenitor.	☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio.
☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial.	☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil).
☐ Otras circunstancias (especificar):	

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En _____ a _____ de _____ de 202

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor
Firmado:
NIF /NIE / Nº Pasaporte:

IMPORTANTE:

Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la autorización por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de la participación del alumno/a podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

IMPORTANTE: Es necesario marcar la siguiente casilla:

☐ **He leído y comprendo la información sobre protección de datos.**

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: dgiie.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en las siguientes normas: El Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: ● Datos y/o códigos de identificación y autenticación. ● Direcciones postales o electrónicas. ● Datos de carácter económico y de rentas anuales de la unidad familiar. ● Datos de tipo académico. ● Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.

ANEXO XIX

VISTO BUENO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA EXTRAORDINARIA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO 4º, LETRA D) DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2022.

D/Dª.: _____

Inspector de Educación del Distrito _____y responsable del centro

_____

INFORMA QUE:

A tenor de lo recogido en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez comprobado y analizado los siguientes documentos:

- ☐ Informe del centro educativo.
- ☐ Autorización de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

El inspector de referencia ante la solicitud del Visto bueno del Centro Educativo INFORMA:

- ☐ **FAVORABLEMENTE**
- ☐ **DESFAVORABLEMENTE**

La Medida Extraordinaria*: d) Atención educativa al alumnado que, por circunstancias diversas, presenta dificultades para asistir de forma continuada y regularmente al centro educativo en el que está escolarizado, debido a problemas de salud y convalecencia.*

Para el alumno: _____

que cursa _____ en la etapa de _____

en el centro: _____

Manifiesta, igualmente, que los derechos del alumno y su familia han sido respetados en el proceso de solicitud de esta medida, así como que la familia ha sido informada de las conclusiones del Informe y de la solicitud de la medida específica que mejor se adapta a las necesidades educativas de su hijo.

En_____a_____de_____de 20_____

V° B°

Inspector jefe provincial

Inspector de educación

Fdo.: _____

Fdo.: _____

A/A: DIRECCIÓN DEL CENTRO

ANEXO XX

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS (Art. 13.3 de las letras a) a la g) y Art. 13.4, letras a), b) y c) de la Orden de 3 de enero de 2022)

D/Dª.: _____

Inspector de Educación del Distrito _____y responsable del centro

_____

INFORMA:

A tenor de lo recogido en los artículos 13.2, 13.3 b), 15.1 y 15.4 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez comprobado y analizado los siguientes documentos:

- ☐ Propuesta del director (Anexo de la Resolución).
- ☐ Informe psicopedagógico o de compensación de desigualdades en educación del servicio de orientación educativa correspondiente.
- ☐ Informe del tutor para la solicitud de medida del alumno.
- ☐ Dictamen de escolarización (para las medidas de la a) a la g) del artículo 13.3. Las medidas del punto 4 del artículo 13 no conllevan dictamen).
- ☐ Opinión de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

INFORMA:

☐ **FAVORABLEMENTE**
☐ **DESFAVORABLEMENTE** la medida:

☐ **Extraordinaria (Artículo 13.3. Con dictamen):**

- ☐ *a) Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *b) Escolarización en centro ordinario con adaptaciones de acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *c) Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *d) Escolarización en centro de educación especial o aula abierta especializada en centro ordinario en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *e) Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *f) Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en las etapas de Educación Primaria o Secundaria en las etapas de Educación Primaria o Secundaria para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *g) Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo para alumnado con necesidades educativas especiales.*

☐ **Extraordinaria (Artículo 13.4. Sin dictamen):**

☐ *a) Adaptaciones de acceso al currículo para alumnado sin necesidades educativas especiales.*

☐ *b) Ajuste curricular significativo en las etapas obligatorias para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, distintas de las anteriores, que presente un desfase curricular de más de dos años en al menos dos áreas, materias o un ámbito.*

☐ *c) Adaptaciones curriculares de ampliación para alumnado con altas capacidades intelectuales.*

Para el alumno: _____

que cursa _____ en la etapa de _____

en el centro: _____

Se propone su escolarización para el centro _____ en el curso _____ de la etapa/enseñanza para el curso académico_____

MOTIVACIÓN (solo en el caso de informe desfavorable):

_____

_____

_____

_____

_____

Manifiesta, igualmente, que los derechos del alumno y su familia han sido respetados en el proceso de solicitud de esta medida, así como que la familia ha sido informada de las conclusiones del Informe y de la solicitud de la medida específica que mejor se adapta a las necesidades educativas de su hijo.

En_____a_____de_____de 20_____

V° B°

[1] Inspector jefe provincial

Inspector de educación

Fdo.: _____

Fdo.: _____

A/A: DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BADAJOZ/CÁCERES.

1 El informe para el alumnado que requiere de medidas específicas que supongan que el alumnado de una provincia reciba la respuesta educativa en la otra provincia, debe ir firmado por los/as inspectores/as de ambas provincias con el visto bueno de cada uno de los Inspectores Jefes Provinciales.

ANEXO XXI

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS EXTRAORDINARIAS (Art. 13.3 h), i)), MEDIDAS EXCEPCIONALES (Art. 14) DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2022

D/Dª.: _____

Inspector de Educación del Distrito _____y responsable del centro _____

A tenor de lo recogido en los artículos 13.2, 14.2, 15.1 y 15.2 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez comprobado y analizado los siguientes documentos:

- ☐ Propuesta del director (Anexo de la Resolución).
- ☐ Informe psicopedagógico del servicio de orientación educativa correspondiente.
- ☐ Informe del tutor para la solicitud de medida del alumno.
- ☐ Dictamen de escolarización (excepto el apartado h) del punto 2 del artículo 14 de la Orden).
- ☐ Opinión de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.
- ☐ Informe del equipo docente en relación con la medida excepcional *h) Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales* (Anexo de la Resolución).

INFORMA

☐ **FAVORABLEMENTE**
☐ **DESFAVORABLEMENTE**

la medida:

☐ **Extraordinaria (Art. 13.3):**

- ☐ *h) Prolongación de un año en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa prevista en la normativa vigente.*
- ☐ *Fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión, motricidad, alumnado con necesidades educativas que presente trastorno del espectro del autismo y alumnado con vulnerabilidad asociada a problemas graves de salud.*

☐ **Excepcional (Art. 14):**

- ☐ *a) Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *b) Escolarización en centros de educación especial o en aula abierta especializada en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.*
- ☐ *c) Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, para alumnado no procedente de escuelas infantiles dependientes de la consejería competente en materia de educación o para alumnado sin escolarizar con anterioridad.*
- ☐ *d) Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.*
- ☐ *e) Escolarización en centro ordinario con recurso de aula especializada para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en la etapa de Educación Infantil.*

☐ *f) Escolarización a tiempo parcial en centro ordinario para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta.*

☐ *g) Permanencia hasta los 16 años, a cumplir en el año natural de inicio del curso, en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria para el alumnado que presente necesidades educativas especiales escolarizado en aula abierta especializada.*

☐ *h) Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales.*

☐ *i) Escolarización del alumnado con condiciones de desarrollo en las que la edad madurativa no se corresponda con la edad biológica, a un curso inferior al que le corresponda por edad en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.*

Para el alumno: _____

que cursa _____ en la etapa de _____

en el centro: _____

Se propone su escolarización para el centro _____ en el curso _____ de la etapa/enseñanza para el curso académico_____

JUSTIFICACIÓN (solo en el caso de informe desfavorable):

_____

_____

_____

_____

_____

Manifiesta, igualmente, que los derechos del alumno y su familia han sido respetados en el proceso de solicitud de esta medida, así como que la familia ha sido informada de las conclusiones del Informe y de la solicitud de la medida específica que mejor se adapta a las necesidades educativas de su hijo.

En_____a_____de_____de 20_____

V° B°

[1] Inspector jefe provincial

Inspector de educación

Fdo.: _____

Fdo.: _____

A/A: SERVICIO DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

1 El informe para el alumnado que requiere de estas medidas que supongan que el alumnado de una provincia reciba la respuesta educativa en la otra provincia, debe ir firmado por los/as inspectores/as de ambas provincias con el visto bueno de cada uno de los Inspectores Jefes Provinciales.

ANEXO XXII

RELACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS CENTROS DEL SECTOR/LOCALIDAD

El servicio de orientación correspondiente de _____

_____

HACE CONSTAR:

Que siguiendo la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se adjunta una relación de alumnado que consta identificado como ACNEAE dentro de los centros del sector del Servicio de Orientación correspondiente.

		AITYDE	ACNEAE				
Nombre y apellidos del alumno	ACNEE O ITYDE	Fecha de informe de reserva de plaza	Fecha de Dictamen de Escolarización	Fecha de Resolución	Centro educativo en el que está escolarizado	Centro educativo en el que presenta solicitud de escolarización	Observaciones

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo:_____

El responsable del Servicio de Orientación correspondiente

A/A PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO SOLICITADO COMO PRIMERA OPCIÓN

ANEXO XXIII

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INFORME PSICOPEDAGÓGICO

Fecha Informe:	
Apellidos:	Nombre:
Centro Educativo:	
Dirección:	C.P.:
Localidad	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:
Etapa Educativa:	Curso:

Los datos de este informe son estrictamente confidenciales y corresponden a la situación actual del alumno/a y debe revisarse al finalizar la etapa educativa y siempre que se produzcan cambios significativos en las necesidades del alumno/a. Este informe será subido a la plataforma Rayuela o, en su caso, depositado en el expediente del alumno/a, siendo responsable de su guarda y custodia la unidad administrativa del centro en la que esté escolarizado. Los datos de carácter personal que consten en el mismo y documentación presentada serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Datos del Servicio de Orientación.

Servicio de orientación:	☐ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana ☐ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General ☐ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico ☐ Departamento de Orientación (IES/IESO/CEPA/CEE) ☐ Departamento de Orientación (Centro Concertado)
Sector/Centro:	Localidad:
Dirección:	
Correo electrónico:	Teléfono:
Profesionales que han participado en la Evaluación Psicopedagógica:	
Nombre y apellidos:	Especialidad:

1.2. Datos del alumno/a.

Apellidos:	Nombre:	Fecha de Nacimiento:
Padre/ Tutor legal:		
Madre / Tutora legal:		
N° Hermanos:		Lugar que ocupa:
Domicilio:	Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:

1.3. Datos del centro.

Centro:		
Dirección:	Localidad:	C.P.:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Etapa educativa del alumno/a:	Curso:	

2. MOTIVO DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA *(Marque lo que proceda)*

☐ Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo
☐ Revisión o seguimiento de la respuesta educativa
☐ Cambio de modalidad de escolarización / Solicitud de medida extraordinaria y/o excepcional
☐ Cambio de centro / Final de etapa
☐ Revocación de modalidad de escolarización o medidas extraordinarias y/o excepcionales
Observaciones:

3. DATOS RELEVANTES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

3.1. Técnicas e instrumentos utilizados.

TIPO	TÉCNICA / PRUEBA/ FUENTES
Información documental	
Observación en el contexto educativo *(Especificar)*	
Entrevistas	
Pruebas psicopedagógicas estandarizadas	
Otras pruebas	
Comportamiento del alumno/a ante las pruebas	

3.2. Información relevante de la historia escolar y del contexto educativo actual.

3.2.1. Historia escolar (*centros en los que ha estado el alumno/a, proceso educativo en las diferentes etapas, medidas adoptadas para la respuesta educativa, cualquier aspecto relevante que haya incidido en el proceso de enseñanza-aprendizaje…)*	
Educación Infantil Primer Ciclo (0-3 años): *si el alumnado acudió o no a la Escuela Infantil proceso de adaptación al centro/ aula, asistencia, medidas adoptadas para la respuesta educativa, repeticiones, otras*	
Educación Infantil Segundo Ciclo (3-6 años): *proceso de adaptación al centro/ aula, asistencia, medidas adoptadas para la respuesta educativa, repeticiones, otras…*	
Educación Primaria: *proceso de adaptación al centro/ aula, asistencia, medidas adoptadas para la respuesta educativa, repeticiones, otras…*	
Educación Secundaria: *proceso de adaptación al centro/ aula, asistencia, medidas adoptadas para la respuesta educativa, repeticiones, otras…*	
Observaciones:	

3.2.2. Contexto educativo actual: (*evolución del alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje, barreras del contexto escolar que facilitan o dificultan el proceso de enseñanza - aprendizaje, medidas adoptadas para la respuesta educativa, recursos…*)	
Características del centro	
Características del aula	
Características del grupo/clase	
Recursos generales y especializados para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Recursos personales:
	Recursos materiales *(curriculares didácticos y/o especializados como productos de apoyo)*:
	Otros datos:

3.3. Información relevante del contexto familiar, social y cultural.

3.3.1. Datos del contexto familiar.	
Estructura familiar	
Relaciones familiares	
Pautas Educativas familiares	
Expectativas sobre alumno/a	
Colaboración con el centro	
Otros (Especificar)	

3.3.2. Datos del contexto social y cultural del entorno.

3.4. Información relevante del alumno o alumna.

3.4.1. Datos evolutivos y de salud	
Desarrollo evolutivo *(Aspectos del desarrollo relevantes)*	
Datos clínicos *(Aspectos del desarrollo relevantes)*	
Acreditación del diagnóstico según informe del sistema sanitario público.	☐Sin diagnóstico ☐Diagnóstico *(Especificar):* Fecha: _ _ _ _
Acreditación del diagnóstico emitido por el CADEX o por otras entidades acreditadas.	☐Sí ☐ No Detalle del diagnóstico: Fecha: _ _ _
Acreditación de discapacidad y/o dependencia (CADEX/SEPAD).	☐Sí ☐No Porcentaje de discapacidad: Grado de dependencia: Tratamiento que recibe:
Acreditación de otros informes profesionales:	☐Sí ☐ No

3.4.2. ***Información sobre los procesos/áreas de funcionamiento evaluadas que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje*** (*seleccionar únicamente las áreas evaluadas*).

Área Cognitiva (*procesos madurativos neuropsicológicos, procesos psicológicos básicos, funciones ejecutivas, procesos de razonamiento…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área conducta adaptativa y habilidades básicas (*autonomía personal, vestido, aseo, seguridad…en los dominios conceptual, social y práctico*)
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área sensorial (*procesos sensoriales y perceptivos, procesamiento auditiva y visual, funcionalidad visual…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área motora (*habilidades motoras gruesas y finas, procesos kinestésicos…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área comunicativa-lingüística *(funciones comunicativas, conocimiento de palabras y estructura gramatical a nivel expresivo y comprensivo…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área lectoescritora (*conciencia fonológica, ortografía natural y arbitraria, grafía, comprensión lectora, organización de escritos…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

Área socioemocional *(procesos afectivos y emocionales, conocimiento social, bienestar emocional, interacción social, habilidades sociales…)*
Resultados obtenidos en las técnicas e instrumentos utilizados:
Interpretación de los resultados:

3.4.3. Información relevante sobre la competencia curricular, actitud y ritmo de aprendizaje.

- **Nivel de desarrollo competencial** (*según el nivel o curso donde se encuentre el aprendizaje del alumno/a indicar el desempeño competencial en cada una de las competencias clave*)

Competencias clave	**Grado de adquisición** (No Conseguido -Bajo-Medio-Alto)
Competencia plurilingüe	
Comunicación lingüística.	
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería	
Competencia digital	
Competencia personal, social y de aprender a aprender.	
Competencia ciudadana.	
Competencia emprendedora.	
Competencia en conciencia y expresiones culturales.	
Observaciones:	

- **Nivel de competencia curricular** *(Según normativa vigente, valora y refleja de forma individual cada una de las áreas, materias o ámbitos determinando el nivel o curso donde se encuentra su base de aprendizaje)*

Área/ Materia/ Ámbito	**Nivel Curricular del alumno/a**	**Grado de adquisición** Bajo-Medio-Alto
Observaciones:		

- **Actitud y ritmo de aprendizaje**

Atención y concentración	
Tipo de tareas o actividades que captan su interés	Especificar:
Momentos del día en el que está más atento/a	☐ Al inicio de la jornada ☐ A mitad de la jornada ☐ A final de la jornada
Memoria y aprendizaje	
Buena capacidad de retención	☐ Sí ☐ No
Memoriza mejor en función de:	☐ Tipo de tarea ☐ Presentación de la información Otros *(Especificar):*
Es posible reforzar al alumno/a mediante:	☐ Sociales (Elogios, reconocimiento) ☐ Materiales (Premios, recursos) ☐ De actividad (Responsabilidades, participación) Otros *(Especificar):*
Resolución de tareas:	
Forma de afrontar la resolución de tareas	☐ Impulsivo ☐ Reflexivo ☐ Analítico Otros *(Especificar):*
Ante tarea difícil el o la alumno/a	☐ Persevera ☐ Abandona ☐ Busca ayuda Otros *(Especificar):*
Pide o solicita ayuda	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Ritmo de trabajo	☐ Acaba antes de tiempo las tareas (Rápido) ☐ Acaba a tiempo las tareas (Adecuado) ☐ No suele acabar las tareas (Lento)
Aspectos emocionales y motivacionales	
Atribuye el éxito a:	☐ Factores Internos ☐ Factores Externos
Seguridad en sí mismo/a:	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Cuando comete errores lo siente como:	☐ Oportunidad de aprendizaje ☐ Frustración ☐ Indiferencia
Creatividad e iniciativa	
Muestra creatividad en sus trabajos	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Muestra iniciativa ante la tarea	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Normas y comportamiento	
Aceptación de las normas	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Convivencia y relaciones sociales	
Preferencias de agrupamiento	☐ Individual ☐ Por parejas ☐ Pequeño grupo ☐ Gran grupo
Actitud con los/as compañeros/as	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud con los adultos	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud compañeros/as hacia el alumno/a	☐ Positiva ☐ Negativa
Otros aspectos relevantes:	

4. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

4.1 Determinación **de las necesidades específicas de apoyo educativo.** (*Para la definición de necesidades específicas de apoyo educativo, se utilizará la clasificación establecida en la plataforma educativa Rayuela*).

El/La alumno/a_____ **NO PRESENTA necesidades específicas de apoyo educativo** en el momento actual.

El/La alumno/a _____ **PRESENTA necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a:**

- **Categorización 1.** *(Aquella que tenga mayor relevancia por su significatividad.)*

- **Categorización 2.** *(* El alumno o alumna debe cumplir criterios que justifiquen de manera específica dicha clasificación. En ningún caso se podrá utilizar una segunda categoría como una mera descripción de las condiciones personales o sociales del alumno/a.):*

4.2. ***Determinación de necesidades educativas*** *(Resaltar las necesidades que más incidencia tiene en su participación y aprendizaje)*

4.3 Descripción **de potencialidades y barreras analizadas en el proceso de evaluación psicopedagógica.**

	POTENCIALIDADES *(Resaltar aquellas que tienen mayor incidencia en el aprendizaje y desarrollo del alumno/a)*	***BARRERAS*** *(Resaltar aquellas que tienen mayor incidencia en el aprendizaje y participación del alumno/a)*
Acceso		
Participación		
Aprendizaje		

5. ORIENTACIONES PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA

5.1. Medidas para la respuesta educativa. *(Aspectos organizativos y curriculares del centro y del aula, considerando: programaciones y propuestas didácticas, metodologías y tipos de actividades; accesibilidad conforme a una respuesta universal para el aprendizaje; tiempos y espacios de aprendizaje adaptados a las necesidades del alumnado; así como medidas extraordinarias y excepcionales destinadas a garantizar una educación inclusiva).*

5.2. Estrategias pedagógicas según el tipo de NEAE. *(Recursos y estrategias pedagógicas personalizadas y específicas dirigidas al alumno/a, orientadas a favorecer su aprendizaje, participación y desarrollo integral).*

5.3. Recursos personales para la respuesta educativa.

Recursos personales docentes:	*Apoyo ordinario* ☐ Sí ☐No *Características:*
Recursos personales de apoyo especializado:	☐ Apoyo Especializado de Pedagogía Terapéutica (PT) *Características del apoyo (Especificar):* ☐ Apoyo Especializado de Audición y Lenguaje (AL) *Características del apoyo (Especificar):* ☐ Apoyo especializado según la unidad de concierto autorizada *(Sólo en caso de centro concertado):* *Características del apoyo (Especificar):*
Recurso imprescindible de personal no docente para acceso al currículo: *(Detalle de las características principales del apoyo recibido en autonomía personal, autonomía social…)*	☐ Auxiliar Técnico Educativo: ☐Apoyo Intermitente ☐Apoyo Moderado ☐Apoyo Constante y Especializado
	☐ Intérprete de Lengua de Signos: *Características (Especificar):*
	☐ Personal de Enfermería: *Características (Especificar):*

5.4. Recursos materiales para la respuesta educativa

Recursos materiales curriculares y didácticos:	*Especificar:*
Productos de apoyo:	☐ Precisa ☐ No precisa Tipo de Producto de Apoyo:

6. ORIENTACIONES A LA FAMILIA. (*Orientaciones sobre las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores legales).*

7. BREVE JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. (*Sólo cuando se solicite alguna medida extraordinaria y excepcional*)

8. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN. (*Revisión de la evaluación psicopedagógica*).

En _____ a ___ de _____de 202_

Sello del EOEP/DO	**Nombre y Firma** Se recomienda firma digital	**Nombre y Firma** Se recomienda firma digital

(Nombre y firma de los profesionales que han intervenido)

ANEXO XXIV

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INFORME DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

Fecha Informe:	
Apellidos:	Nombre:
Centro educativo:	
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:
Etapa Educativa:	Curso:

Los datos de este informe son estrictamente confidenciales y corresponden a la situación actual del alumno/a y debe revisarse al finalizar la etapa educativa y siempre que se produzcan cambios significativos en las necesidades del alumno/a. Este informe será subido a la plataforma Rayuela o, en su caso, depositado en el expediente del alumno/a, siendo responsable de su guarda y custodia la unidad administrativa del centro en la que esté escolarizado. Los datos de carácter personal que consten en el mismo y documentación presentada serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

I.1 Datos del Servicio de Orientación.

Servicio de orientación:	☐ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General ☐ Departamento de Orientación (IES/IESO/CEPA/CEE) ☐ Departamento de Orientación (Centro Concertado)
Sector/Centro:	Localidad:
Dirección:	
Correo electrónico:	Teléfono:
Profesionales que han participado en la Evaluación Psicopedagógica:	
Nombre y apellidos:	Especialidad:

I.2. Datos del alumno/a.

Apellidos:		Nombre
Fecha de Nacimiento:		
Padre/Tutor legal		
Madre/Tutora legal		
N° hermanos:	Lugar que ocupa:	
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:

I.3. Datos del centro.

Centro:	Localidad:	
Dirección:	CP:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono	
Etapa educativa del alumno/a:		Curso

2. MOTIVO DE INFORME *(Marque lo que proceda)*

☐ Incorporación tardía al sistema educativo.
☐ Revisión por cambios significativos.
☐ Solicitud de medida extraordinaria.
☐ Cambio de centro / Final de etapa.
☐ Revocación del ajuste curricular significativo.
Observaciones:

3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

TIPO	TÉCNICA / PRUEBA/ FUENTES
Información documental	
Observación en el contexto escolar *(Especificar)*	
Entrevistas	
Pruebas psicopedagógicas estandarizadas	
Otras pruebas	
Comportamiento del alumno/a ante las pruebas.	

3.1. Información sobre los procesos/áreas de funcionamiento evaluadas que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje
(área cognitiva, área conducta adaptativa y habilidades básicas, área comunicativa-lingüística, área socioemocional, …)

4.- DATOS RELEVANTES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

4.1.- Información relevante de la historia escolar y el contexto educativo actual.

ESCOLARIZACIÓN PREVIA *(Dos últimos cursos)*				
CURSO ACADÉMICO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**ETAPA**	**CURSO**
Medidas adoptadas:	☐ Repetición de curso ☐ Personal de apoyo ordinario, áreas/materias: ☐ Personal de apoyo especializado, áreas/materias: ☐ Programas para la prevención del abandono: ☐ Otras:			
CURSO ACADÉMICO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**	**ETAPA**	**CURSO**
Medidas adoptadas:	☐ Repetición de curso ☐ Personal de apoyo ordinario, áreas/materias: ☐ Personal de apoyo especializado, áreas/materias: ☐ Apoyo por el Programa para la prevención del abandono y el éxito educativo: ☐ Otras:			
***Alumnado de incorporación tardía**				
Nacionalidad		Lengua de origen		
Fecha de llegada a España		Fecha de alta en el Centro		
Escolarizado en su país de origen ☐ NO ☐ SI		Años de escolarización:		
Características del sistema educativo de su país de procedencia y posible concordancia con el sistema educativo español:				
ESCOLARIZACIÓN ACTUAL				
Características del centro, aula y del grupo-clase				
Medidas adoptadas:	☐ Repetición de curso ☐ Personal de apoyo ordinario, áreas/materias: ☐ Personal de apoyo especializado, áreas/materias: ☐ Apoyo por el Programa para la prevención del abandono y el éxito educativo: ☐ Otras:			
Incidencias significativas en su escolarización:				

4.2.- Información relevante del contexto familiar, social y cultural.

La unidad de convivencia está compuesta por:

Parentesco	Nombre	Edad	Ocupación	Estudios

Otros datos de interés sobre la unidad de convivencia:

DINÁMICA SOCIOFAMILIAR Y CONTEXTO SOCIAL *(Indicar sólo aquellos aspectos relevantes que puedan influir en la situación académica, ej. pautas educativas, estimulación en aprendizajes, expectativas, organización familiar, colaboración familia-escuela…)*

DATOS SOCIOECONÓMICOS *(Información relevante para la justificación de la vulnerabilidad socioeducativa, situación socioeconómica, datos de vivienda, ayudas o subvenciones…)*

4.3.- Datos evolutivos y de salud.

Desarrollo evolutivo *(Aspectos del desarrollo relevantes)*	
Datos clínicos *(Aspectos del desarrollo relevantes)*	
Acreditación del diagnóstico según informe del sistema sanitario público	☐ Sin diagnóstico ☐ Diagnóstico (Especificar): Fecha: _ _ _
Acreditación del diagnóstico emitido por el CADEX o por otras entidades acreditadas	☐ Sí ☐ No Detalle del diagnóstico: Fecha: _ _ _
Acreditación de discapacidad y/o dependencia (CADEX/SEPAD)	☐ Sí ☐ No Porcentaje de discapacidad: Grado de dependencia: Tratamiento que recibe:
Acreditación de otros informes profesionales	☐ Sí ☐ No

4.4.- Información relevante sobre el proceso de aprendizaje.

- **Nivel de desarrollo competencial** (*según el nivel o curso donde se encuentre el aprendizaje del alumno/a, indicar el desempeño competencial en cada una de las competencias clave*).

Competencias clave	Grado de adquisición (No conseguido-Bajo-Medio-Alto)
Competencia plurilingüe	
Comunicación lingüística.	
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería	
Competencia digital	
Competencia personal, social y de aprender a aprender.	
Competencia ciudadana.	
Competencia emprendedora.	
Competencia en conciencia y expresiones culturales.	
Observaciones:	

- **Nivel de competencia curricular** *(Según normativa vigente, valora y refleja de forma individual cada una de las áreas, materias o ámbitos determinando el nivel o curso donde se encuentra su base de aprendizaje).*

Áreas/Materias/Ámbitos	Nivel curricular	Grado de adquisición (Bajo, Medio, Alto)
Observaciones:		

- **Aspectos básicos para el aprendizaje.**

	Grado de adquisición (No conseguido, Bajo, Medio, Alto)	Observaciones
Lectura mecánica		
Comprensión lectora		
Escritura (grafía, ortografía)		
Expresión escrita		
Comprensión oral		
Expresión oral		
Organización de ideas		
Operaciones y cálculo		
Resolución de problemas		

- **Actitud y ritmo de aprendizaje.**

Atención y concentración	
Tipo de tareas o actividades que captan su interés	Especificar:
Momentos del día en el que está más atento/a	☐ Al inicio de la jornada ☐ A mitad de la jornada ☐ A final de la jornada
Memoria y aprendizaje	
Buena capacidad de retención	☐ Sí ☐ No
Memoriza mejor en función de:	☐ Tipo de tarea ☐ Presentación de la información Otros (Especificar):
Es posible reforzar al alumno/a mediante:	☐ Sociales (elogios, reconocimiento) ☐ Materiales (Premios, recursos) ☐ De actividad (Responsabilidades, participación) Otros (Especificar):
Resolución de tareas:	
Forma de afrontar la resolución de tareas	☐ Impulsivo ☐ Reflexivo ☐ Analítico Otros (Especificar):
Ante tarea difícil el o la alumno/a	☐ Persevera ☐ Abandona ☐ Busca ayuda Otros (Especificar):
Pide o solicita ayuda	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Ritmo de trabajo	☐ Acaba antes de tiempo las tareas (Rápido) ☐ Acaba a tiempo las tareas (Adecuado) ☐ No suele acabar las tareas (Lento)

Aspectos emocionales y motivacionales	
Atribuye el éxito a:	☐ Factores Internos ☐ Factores Externos
Seguridad en sí mismo/a:	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Cuando comete errores lo siente como:	☐ Oportunidad de aprendizaje ☐ Frustración ☐ Indiferencia
Creatividad e iniciativa	
Muestra creatividad en sus trabajos	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Muestra iniciativa ante la tarea	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Normas y comportamiento	
Aceptación de las normas	☐ Si ☐ No ☐ A veces
Convivencia y relaciones sociales	
Preferencias de agrupamiento	☐ Individual ☐ Por parejas ☐ Pequeño grupo ☐ Gran grupo
Actitud con los/as compañeros/as	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud con los adultos	☐ Positiva ☐ Negativa
Actitud compañeros/as hacia el alumno/a	☐ Positiva ☐ Negativa
Otros aspectos relevantes:	

5. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

5.1.- Identificación de los indicadores de compensación de desigualdades en educación.

CATEGORÍA *(Selecciona únicamente una de las tres categorías)*	**INDICADORES** *(Selecciona un indicador)*
☐ Incorporación Tardía al sistema educativo español **Esta categorización deberá ser revisada y actualizada ante cambios significativos o después de un año de la emisión del Informe.*	☐ Con desconocimiento de la lengua de aprendizaje.
	☐ Sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje.
☐ Vulnerabilidad Socioeducativa	☐ Desventaja socioeducativa por factores sociales, económicos, geográficos, culturales y/o étnicos.
	☐ Escolarización irregular por frecuentes cambios de domicilio.
	☐ Absentismo escolar
☐ Condiciones personales o de historia escolar	☐ Condiciones personales desfavorables de salud (física, mental y/o emocional) que interfieran de manera significativa en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
	☐ Hospitalización o acompañamiento educativo domiciliario (DAE).
	☐ Cumplimiento de medidas judiciales
	☐ Medidas de protección y/o tutela: acogimiento o adopción
	☐ Derivadas de acoso escolar
	☐ Otras razones de urgencia personal, familiar y/o social.

5.2.- Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a compensación de desigualdades en educación.

El/La alumno/a_____ **NO PRESENTA necesidades específicas de apoyo educativo** en el momento actual, se proponen medidas ordinarias que serán revisadas si sus circunstancias cambian.

El/La alumno/a _____ **PRESENTA necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a:** _____ _____ por presentar un desfase curricular que requiere de apoyo educativo especializado y/o requiere de una medida extraordinaria para su respuesta educativa.

5.3.- Descripción de potencialidades y barreras analizadas.

	POTENCIALIDADES *(Resaltar aquellas que tienen mayor incidencia en el aprendizaje y desarrollo del alumno/a)*	• ***BARRERAS*** *(Resaltar aquellas que tienen mayor incidencia en el aprendizaje y participación del alumno/a)*
Acceso		
Participación		
Aprendizaje		

6.- ORIENTACIONES PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA

6.1.- Medidas para la respuesta educativa.

Solicitud de Medida extraordinaria para la respuesta educativa:		
☐ Se solicita la medida extraordinaria: _____ ☐ No requiere de ninguna medida extraordinaria.		
En caso de solicitar un Ajuste Curricular Significativo, se deberán especificar las Áreas, Materias o Ámbitos implicados (mínimo dos):		
Precisa de los siguientes recursos personales:		
☐ Atención individualizada por Tutor/a	☐ Apoyo ordinario	☐ Otro profesorado:
☐ Apoyo especializado de PT	☐ Apoyo especializado de AL	☐ Otros:
Otras medidas ordinarias propuestas para garantizar la participación y el aprendizaje *(desdobles, organización de espacios y tiempos, diferentes metodologías activas, ajuste no significativo, medidas de accesibilidad física, cognitiva, sensorial o emocional…):*		
Recursos materiales y didácticos:		

En el caso de Incorporación tardía al sistema educativo español:
☐ Se propone la escolarización en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por edad.
☐ Se escolariza en el curso que le corresponde por edad.

6.2.- Otras medidas que se proponen para la compensación de desigualdades:

Precisa de otras acciones para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa:		
☐ Actividades de refuerzo dirigidas a mejorar los hábitos de trabajo y motivación ☐ Actividades de refuerzo para mejorar su inclusión socioafectiva en el grupo/aula ☐ Actividades extraescolares del ámbito socio comunitario. ☐ Otros: **Especificar**:		
Otras medidas, ayudas, becas y servicios complementarios para la intervención:		
Programas de centro	☐ Programas para el éxito y bienestar educativo (PROA+, Conecta-2….)	
	☐ Otros programas de centro (Plan de convivencia, Alumnado ayudante, Bienestar Emocional, Plan de Lectura, Plan de Acogida, Habilidades Sociales…)	
	☐ Plan de Absentismo Escolar	
	☐ Otros *(Especificar)*	
Ayudas, servicios complementarios y becas	☐ Transporte escolar	☐ Comedor escolar
	☐ Libros de texto	☐ AFC *(especificar):*
	☐ Ayudas para NEAE	☐ Otros *(especificar):*
	Otras:	

6.3.- Profesionales implicados y actuaciones a desarrollar

PROFESIONALES	ACTUACIONES
☐ Tutor/a	
☐ Docentes de apoyo especializado (PT/AL)	
☐ Orientador/a	
☐ Profesorado de Servicios a la Comunidad/Educador/a Social	
☐ Otro profesorado:	
☐ Otros *(Especificar)*	

7.- ORIENTACIONES A LA FAMILIA

En _____ **a** _____ **de** _____ **de** **20**

El/La Tutor/a	**El/La Jefe de Estudios**	**Sello de centro**
El/La Profesor/a de Servicios a la Comunidad / Educador/a Social	**El/La Orientador/a**	

ANEXO XXV

MODELO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA [1]

D./Dña._____
padre/madre/tutor legal (subrayar lo que proceda) del/la alumno/a _____ escolarizado/a en el curso _____ de en el centro _____ de la localidad de_____.

MANIFIESTO, que el Servicio de Orientación Educativa, EOEP/DO de_____

1.- Me ha hecho **entrega del Informe Psicopedagógico/Informe de compensación de desigualdades en educación** con las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica y las orientaciones para la respuesta educativa de mi hijo/a o menor a mi cargo.

2.- Que **he recibido la información detallada** de la identificación y determinación de las necesidades educativas que presenta mi hijo/a o menor a mi cargo.

3.- He sido informado/a convenientemente de **la respuesta educativa propuesta:**

- ☐ Medidas ordinarias.
- ☐ Barreras detectadas del entorno escolar que se van a minimizar o eliminar.
- ☐ Cambio de la modalidad de escolarización
- ☐ Solicitud de medidas extraordinarias o excepcionales (especificar): _____
- ☐ La intervención de personal docente de apoyo especializado (especificar):_____
- ☐ La intervención de personal no docente de apoyo especializado (especificar): _____
- ☐ Recursos materiales específicos: productos de apoyo:
- ☐ Orientaciones para su seguimiento y acompañamiento en casa.

por lo que doy mi

☐CONFORMIDAD **☐ DISCONFORMIDAD**

En caso de disconformidad expongo los siguientes motivos:

En _____ a____ de_____ de 20

Fdo. _____
Madre, padre o representante legal del alumno/a

[1] Este documento no excluye de la cumplimentación de la ***Opinión de los padres, madres, tutores legales en relación con la propuesta de modalidad de escolarización*** firmada, en el caso de Dictamen de Escolarización.

• • •